CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE SERVICIOS –

CONTRATO DE OBRA No. IPO- 001-2025

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.173.877 de Tunja, en calidad de SUPERVISOR DESIGNADO de TIERRASUA S.A.S. (Antes denominada ASDETBOY S.A.S.) identificada con NIT. 901.285.377-2 mediante la presente certifica que **CONSORCIO SISA 25** identificado con NIT. No. 901.969.390-5, representado legalmente por **JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **6.775.637** de **Tunja** HA CUMPLIDO con las obligaciones establecidas en la ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA CONTRATO DE OBRA No. IPO-001-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" - BPIN 2024004150432 para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 30 de abril de 2026.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	$ 5,260,771,954.77	$ 0.00
Valor de la Adición	$ 0.00	$ 0.00
Amortización / Anticipo	$ 0.00	$ 581,011,452.74
Valor a pagar del presente informe.	$ 0.00	$ 871,517,179.10
Valor total de informes pagados.	$ 0.00	$ 1,112,295,142.00
Saldo por ejecutar.	$ 0.00	$ 2,695,948,180.93
Sumas iguales.	$ 5,260,771,954.77	$ 5,260,771,954.77

Nota del balance: *Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo $ 2,104,308,781.91
Sumatoria Amortizaciones $ 1,025,929,509.54
Saldo por Amortizar $ 1,078,379,272.37

Fecha de diligenciamiento:	**15 de mayo de 2026**	
Informe N°: 2	**Parcial: X**	**Final:**
N° CDP:	**325**	
N ° RP:	**825**	
Número de planilla (s)	**85269846, 9503992039, 9503992391, 9502766735, 6012742207, 4648691031, 4648691153, 9501441378, 83737687, 85630210, 9504619191, 9504530336, 6016845698, 4652416523, 4651056345, 9504317356, 83737689.**	
Mes relacionado:	**MARZO DE 2026 Y DE ABRIL DE 2026**	
N° Cuenta Bancaria:	**25800006906**	
Tipo de Cuenta:	**Ahorros:**	**Corriente: X**
Banco:	**BANCOLOMBIA S.A.**	

Nota: el valor a cancelar de la presente Acta Parcial # 2, es con cargo a los rubros presupuestales y valores que se relaciona a continuación:

RP N°	***RUBRO PRESUPUESTAL***	**FUENTE**	***VALOR***
NO. 825 DE 05-08-2025 – SPGR	*00AR-2402-0600-2024-00415-0432 MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*	*Nación*	$ 1.289.990.677,94
NO. 825 DE 05-08-2025 – SPGR	*00IL-2402-0600-2024-00415-0432 MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*	*Nación*	$ 162.537.953,90
TOTAL			$ 1.452.528.631,84

Nota*. Se debe diligenciar en su totalidad la s fuentes de financiamiento que afecten al proyecto de inversión incluyendo las fuentes de recursos distintos al SGR (si aplica).*

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Director Técnico

V/bno. Juan Sebastián González – Apoyo supervisión.

Umbita (Boyacá), 15 de mayo de 2026

APROBACIÓN TRÁMITE PAGO DE ANTICIPO Y/O ACTA PARCIAL

JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.173.877 de Tunja, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ**, mediante la presente se permite certificar que el Contratista de Obra **CONSORCIO SISA 25**, identificado con NIT. 901.969.390-5, representado legalmente por **JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía N°. 6.775.637 de Tunja, HA CUMPLIDO con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra N°. IPO 001-2025, de fecha treinta (30) días del mes de julio de 2025 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, en relación con los documentos requeridos para el trámite y aprobación del del pago del **ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 02.**

La INTERVENTORÍA certifica haber revisado los documentos presentados por el contratista de obra para el trámite de pago requerido, y aprueba mediante la presente la continuidad del proceso para el respectivo pago del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	$ 5,260,771,954.77	$ 0.00
Valor de la Adición	$ 0.00	$ 0.00
Amortización / Anticipo	$ 0.00	$ 581,011,452.74
Valor a pagar del presente informe.	$ 0.00	$ 871,517,179.10
Valor total de informes pagados.	$ 0.00	$ 1,112,295,142.00
Saldo por ejecutar.	$ 0.00	$ 2,695,948,180.93
Sumas iguales.	$ 5,260,771,954.77	$ 5,260,771,954.77

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo **$ 2,104,308,781.91**
Sumatoria Amortizaciones **$ 1,025,929,509.54**
Saldo por Amortizar **$ 1,078,379,272.37**

El presente documento se firma en Tunja, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 7.172.271-2

JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
C.C 7.172.271

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**ACTA PARCIAL 2 OBRA**	FECHA:	13	de	MAYO	de	2026			
PERIODO: DEL	1	de	MARZO	de	2026	AL	30	de	ABRIL	de	2026
CONTRATO No:	**IPO 001**	DE	2025	RECURSOS:	REGALÍAS					

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

LOCALIZACIÓN:

ÚMBITA - BOYACÁ

Registro BPIN proyecto:	**2024004150432**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:
CONSORCIO SISA 25	**JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	NOMBRE DEL SUPERVISOR:
JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ	**ING. JULIÁN EDGARDO GUERRERO**

ADICIONALES Y PRORROGAS

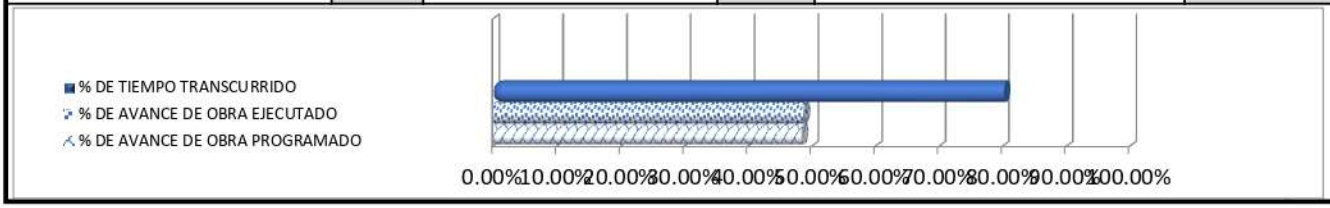
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	N/A		
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0.00	

VALOR INICIAL:	$ 5,260,771,954.77	VALOR ADICIONALES:	$ 0.00	VALOR TOTAL:	$ 5,260,771,954.77

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL (Según prorrogas y suspensiones)	18	de	JUNIO	de	2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prorrogas y suspensiones)	2	de	JULIO	de	2026

AVANCE DE EJECUCIÓN

% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	**80.26%**	% DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO	**48.75%**	% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	**48.46%**



PÓLIZAS VIGENTES CONTRATO DE OBRA

							dd	mm	aa
No PÓLIZA	94219	ANEXO No.	2	ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS	FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	14	1	2026

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19	8	2025	1	1	2027	$ 526,077,196.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	19	8	2025	2	11	2026	$ 2,104,308,782.00

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19	8	2025	2	7	2029	$ 526,077,196.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19	8	2025	2	7	2031	$ 1,052,154,391.00

No PÓLIZA	27100	ANEXO No.	3	ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS	FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	dd	mm	aa
							14	1	2026

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	30	5	2025	2	7	2026	$ 569,400,000.00

ESTADO DEL TIEMPO							
BUENO		REGULAR	X	MALO		PÉSIMO	
Descripción: Se presentan algunas lluvias, sin embargo afectan con la ejecución de las actividades programadas.							

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, suspensión, reinicio, etc.)	FECHA		
DESCRIPCIÓN	dd	mm	aaaa
Acta de inicio de obra e interventoría.	19	8	2025
Acta de socialización del proyecto.	19	8	2025
Acta de suspensión 1 de obra e interventoría.	31	12	2025
Acta de reinicio 1 de obra e interventoría.	13	1	2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONTRATISTA DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA)	K9+150 - K9+160
EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMÚN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5KM	K7+660 - K9+160
SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	K7+660 - K9+160
CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Disposición de material de excavaciones.
OBRAS DE DRENAJE	
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	Alcantarillas.
EXCAVACIONES MECÁNICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	Alcantarillas.
RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR	Alcantarillas.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Alcantarillas.
CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Alcantarillas.
CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Alcantarillas.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Alcantarillas.
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Alcantarillas.
CONSTRUCCIÓN DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACIÓN, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Filtros.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Filtros.
TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	Rellenos y mejoramientos de suelo de rasante.

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA	TIERRASUA ¡Conectamos región!

PAVIMENTO FLEXIBLE	
PEDRAPLÉN COMPACTO	Mejoramiento de suelo de rasante.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Estructura de pavimento.
SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Estructura de pavimento.
SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Estructura de pavimento.
TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUÉS DE 5KM	Estructura de pavimento.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Solicitudes de entrega de información y documentación, programación y cumplimiento de obligaciones contractuales.	Correo electrónico y oficios
Se realizan solicitudes a la entidad de entrega de información relevante del proyecto.	Correo electrónico y oficios
Se recomienda asistencia y cumplimiento de comités técnicos.	Correo electrónico y oficios
Se solicita la entrega de informes mensuales al contratista de obra.	Comités, correos y oficios
Solicitud de entrega de revisión de diseños y conceptos técnicos solicitados.	PROYECTO EN GENERAL
Requerimientos contractuales al contratista de obra, de acuerdo al desarrollo del proyecto.	PROYECTO EN GENERAL
Requerimientos al contratista para garantizar una correcta ejecución del contrato de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Seguimiento diario de ejecución de actividades de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Seguimiento a la inversión y avance de ejecución de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Participación en comités de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Actividades de oficina, requerimientos y solicitudes al contratista.	PROYECTO EN GENERAL

EQUIPO UTILIZADO CONTRATISTA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTILIZACIÓN	OBSERVACIONES
Estación total topográfica.	Localización y replanteo.	100%	En buen estado.
Retroexcavadora de oruga.	Excavaciones y cortes.	60%	En buen estado.
Volqueta sencilla.	Retiro de material de excavaciones.	80%	En buen estado.
Motoniveladora.	Ajuste de cunetas y vía.	20%	En buen estado.
Excavadora sobre llantas.	Excavaciones y cortes.	40%	En buen estado.
Vibro compactador.	Rellenos.	40%	En buen estado.
Camión carro tanque.	Rellenos.	40%	En buen estado.
Mezcladora	Fundidas de concretos.	25%	En buen estado.

MATERIALES UTILIZADOS CONTRATISTA DE OBRA		
DESCRIPCIÓN	SUMINISTRADO POR	OBSERVACIONES
Estacas de madera	Contratista de obra.	Compra directa.
Herramienta menor.	Contratista de obra.	Compra directa.
Tubería en concreto.	Contratista de obra.	Fabricado in situ.
Grava para filtro	Contratista de obra.	Compra directa.
Tubería para filtro de 4"	Contratista de obra.	Compra directa.
Geotextil NT 2000	Contratista de obra.	Compra directa.
Sub base granular	Contratista de obra.	Compra directa.
Base granular	Contratista de obra.	Compra directa.
Cemento	Contratista de obra.	Compra directa.
Grava	Contratista de obra.	Compra directa.
Arena de peña	Contratista de obra.	Compra directa.

Afirmado	Contratista de obra.	Compra directa.
Pedraplén	Contratista de obra.	Compra directa.
Aceros	Contratista de obra.	Compra directa.

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTILIZACIÓN	OBSERVACIONES
Cinta métrica.	Elaboración de informes.	30%	Interventoría.
Computador.	Elaboración de informes.	100%	Interventoría.
Elementos de oficina.	Verificación de dimensiones.	50%	Interventoría.
Estación total topográfica y RTK.	Verificación de topografía.	40%	Interventoría.

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
ANTICIPO	14	10	2025	$ 2,104,308,781.91
ACTA PARCIAL 1	16	4	2025	$ 667,377,085.20
ACTA PARCIAL 2 (Presente informe)	13	5	2025	$ 871,517,179.10
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				**$ 3,643,203,046.21**

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
Acta parcial 1	24	12	2025	$ 122,866,672.22
Acta parcial 2	24	3	2026	$ 96,986,239.15
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				**$ 219,852,911.37**

CORRESPONDENCIA PRESENTADA

FECHA RADICADO	INTERESADO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE
2/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	ACTA DE COMITÉ #12	NO.
2/03/2026	SUPERVISIÓN	INFORME SEMANAL 27 DE INTERVENTORÍA.	NO.
2/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	CITACION A COMITE TECNICO DE OBRA #13.	NO.
2/03/2026	INTERVENTORÍA	RESULTADO LABORATORIOS.	NO.
3/03/2026	INTERVENTORÍA	INFORME 07, 01/02/2026 - 28/02/2026	SÍ.
4/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	SOLICITUD DE VERIFICACIÓN Y ENTREGA DETALLE DE DEFENSAS VIALES.	NO.
5/03/2026	SUPERVISIÓN	INFORME MENSUAL 7 DE INTERVENTORÍA.	NO.
5/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	INFORME 07, 01/02/2026 - 28/02/2026	SÍ - RESPUESTA
6/03/2026	INTERVENTORÍA	INFORME 07, 01/02/2026 - 28/02/2026	SÍ - RESPUESTA
6/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	INFORME 07, 01/02/2026 - 28/02/2026	SÍ - RESPUESTA
9/03/2026	INTERVENTORÍA	DENSIDAD DEL SUELO EN EL TERRENO MÉTODO CONO DE ARENA	SÍ.
10/03/2026	SUPERVISIÓN	INFORME SEMANAL 28 DE INTERVENTORÍA.	NO.
13/03/2026	INTERVENTORÍA	CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES	NO.

13/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	SOLICITUD DE ENTREGA DE ENSAYOS DE ACUERDO A ANEXOS TÉCNICOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE	SÍ.
14/03/2026	INTERVENTORÍA	REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN - MODIFICATORIO DE CANTIDADES Y ADICIONAL EN PRESUPUESTO.	SÍ.
17/03/2026	SUPERVISIÓN	INFORME SEMANAL 29 DE INTERVENTORÍA.	NO.
17/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	ACTA DE COMITÉ DE OBRA #13	NO.
17/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	CITACION A COMITE TECNICO DE OBRA #14.	NO.
18/03/2026	INTERVENTORÍA	REMISIÓN DE CRONOGRAMA DE LABORATORIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.	NO.
18/03/2026	INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN.	REMISIÓN DE OFICIO OFC-CS-013-2025 – SOLICITUD DE APOYO MANEJO DE AGUAS.	NO.
21/03/2026	INTERVENTORÍA	ACTA PARCIAL 1	SÍ.
25/03/2026	SUPERVISIÓN	INFORME SEMANAL 30 DE INTERVENTORÍA.	NO.
25/03/2026	INTERVENTORÍA	REMISION DE DOCUMENTACION - MODIFICATORIO DE CANTIDADES Y ADICIONAL EN PRESUPUESTO AJUSTADO.	SÍ.
26/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTACIÓN HIDRÁULICA ENTREGADA.	NO.
27/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE INTERVENTORÍA.	NO.
27/03/2026	INTERVENTORÍA	ACTA PARCIAL 1 AJUSTADA	NO.
30/03/2026	INTERVENTORÍA	SOPORTE DE PAGO RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	NO.
30/03/2026	INTERVENTORÍA	RESULTADOS DE LABORATORIO Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.	NO.
30/03/2026	CONTRATISTA - SUPERVISIÓN	RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE INTERVENTORÍA.	NO.
30/03/2026	SUPERVISIÓN	INFORME SEMANAL 31 DE INTERVENTORÍA.	NO.
7/04/2026	SUPERVISIÓN	INFORME SEMANAL 32 DE INTERVENTORIA	NO.
8/04/2026	CONTRATISTA DE OBRA - SUPERVISIÓN	ACTA DE COMITE DE OBRA #14	NO.
8/04/2026	CONTRATISTA DE OBRA - SUPERVISIÓN	CITACION A COMITE TECNICO DE OBRA #15	NO.
8/04/2026	CONTRATISTA DE OBRA - SUPERVISIÓN	SOLICITUD DE INFORMACION RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCEPTO HIDRAULICO	NO.
8/04/2026	INTERVENTORÍA	ACTA PARCIAL 1 AUSTADA vr2	SÍ.
8/04/2026	INTERVENTORÍA	INFORME 08, 01/03/2026 - 31/03/2026	SÍ.
9/04/2026	SUPERVISIÓN	INFORME MENSUAL 8 DE OBRA	NO.
9/04/2026	CONTRATISTA DE OBRA - SUPERVISIÓN	ACTA PARCIAL 1 AUSTADA vr2	SÍ - RESPUESTA.

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA	

9/04/2026	INTERVENTORÍA	RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE INTERVENTORÍA	SÍ - RESPUESTA.
9/04/2026	INTERVENTORÍA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCEPTO HIDRAULICO	SÍ - RESPUESTA.
13/04/2026	SUPERVISIÓN	INFORME SEMANAL 33 DE INTERVENTORIA	NO.
14/04/2026	INTERVENTORÍA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UMBITA	REMISION DE OFICIO - SOLICITUD APOYO GESTION MATERIAL VEGETAL	NO.
15/04/2026	INTERVENTORÍA	REMISION DE OFICIO PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	NO.
17/04/2026	SUPERVISIÓN	REMISION DOCUMENTACION MODIFICATORIO DE OBRA #1	NO.
21/04/2026	CONTRATISTA DE OBRA - SUPERVISIÓN	CITACIÓN COMITE TÉCNICO #16	NO.
21/04/2026	INTERVENTORÍA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UMBITA	REMISION DE OFICIO - SOLICITUD DE INTERVENCIÓN POR EXCAVACIÓN EN DESCOLE DE ALCANTARILLA	NO.
22/04/2026	SUPERVISIÓN	INFORME SEMANAL 34 DE INTERVENTORIA	NO.
23/04/2026	CONTRATISTA DE OBRA - SUPERVISIÓN	ACTA DE COMITE DE OBRA #15	NO.
23/04/2026	INTERVENTORÍA	DENSIDAD DEL SUELO EN EL TERRENO METODO CONO DE ARENA (SUBBASE GRANULAR)	NO.
24/04/2026	CONTRATISTA DE OBRA - SUPERVISIÓN	SOLICITUD DE INFORMACION RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCEPTO HIDRAULICO	SÍ.
27/04/2026	CONTRATISTA DE OBRA - SUPERVISIÓN	SOLICITUD DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ENSAYOS.	SÍ.
27/04/2026	SUPERVISIÓN	INFORME SEMANAL 35 DE INTERVENTORIA	NO.
30/04/2026	CONTRATISTA DE OBRA - SUPERVISIÓN	ACTA DE COMITE DE OBRA #16	NO.

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO					
					DESDE			HASTA		
					dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
YOFRE LEÓNIDAS LÓPEZ MERCHÁN	6773517	X	X	X	19	8	2025	30	4	2026
NÉSTOR ANDRÉS MEDINA ROA	1049618290	X	X	X	13	1	2026	30	4	2026
JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ	6775637	X	X	X	19	8	2025	30	4	2026
ELIZABETH MAHECHA VALERO	52797064	X	X	X	19	8	2025	30	4	2026
HUGO MAURICIO SUAREZ RINCÓN	1049621129	X	X	X	19	8	2025	30	4	2026
DIEGO ALEXANDER CASTAÑEDA ARANGO	1054708889	X	X	X	19	8	2025	30	4	2026
JULIÁN ANDRÉS CANTE TORRES	1002565586	X	X	X	13	1	2026	30	4	2026
CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ VELOSA	1000974330	X	X	X	15	1	2026	30	4	2026
JHON ALEXANDER FONSECA RODRÍGUEZ	1049641192	X	X	X	13	1	2026	30	4	2026
HÉCTOR JULIO DIAZ SÁNCHEZ	1056612762	X	X	X	26	1	2026	30	4	2026
JUAN CARLOS GÓMEZ SIERRA	79873842	X	X	X	7	3	2026	8	4	2026
LUZ ADRIANA JUNCO	1002682724	X	X	X	13	1	2026	30	4	2026
HOLMANT MORENO MENDOZA	74329975	X	X	X	3	3	2026	30	4	2026

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA										
MILTON AUGUSTO PEDREROS VELOSA	1056612181	X	X	X	9	3	2026	30	4	2026
FLOR DARY PLAZAS DIAZ	1056612562	X	X	X	13	1	2026	30	4	2026
JOSÉ AGUSTÍN RAMOS MARTÍNEZ	1056614050	X	X	X	13	1	2026	30	4	2026
JEIDERTH DAMIÁN SEPÚLVEDA MORENO	1007859149	X	X	X	5	3	2026	10	4	2026
NELSON LIBARDO SOLER CASTELBLANCO	1056612577	X	X	X	13	1	2026	30	4	2026
SALVADOR VALERO SÁNCHEZ	4291064	X	X	X	13	1	2026	30	4	2026
JOSE MENDOZA	74329901	X	X	X	21	2	2026	30	4	2026
HECTOR ANDRÉS MORENO	1033691318	X	X	X	1	2	2026	30	4	2026
HECTOR DELFIN MOLINA MOLINA	7163340	X	X	X	1	2	2026	30	4	2026
ANGEL QUERUBÍN CONTRERAS	7171652	X	X	X	1	2	2026	30	4	2026
Se verificó que todo el personal de obra cumple con la afiliación a seguridad social de los trabajadores?								SI	X	NO

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO DE OBRA					
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN			
DIRECTOR DE OBRA	YOFRE LEÓNIDAS LÓPEZ MERCHÁN	6773517			
RESIDENTE DE OBRA	NÉSTOR ANDRÉS MEDINA ROA	1049618290			
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ	6775637			
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	ELIZABETH MAHECHA VALERO	52797064			
ESPECIALISTA EN HSEQ	HUGO MAURICIO SUAREZ RINCÓN	1049621129			
Se verificó que el personal cumple con los requerimientos del contrato?			SI	X	NO

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida y la aprobación de interventoría

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ	7172271
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	ANDRÉS DAVID MENDIVELSO ÁLVAREZ	1054254612
PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD	MARÍA CLARA CÁCERES ESTUPIÑÁN	39724228
ESPECIALISTA HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO	CLAUDIA ROCÍO SUAREZ CASTILLO	52351443
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	JORGE ANDRÉS ROA ROMERO	1049622654
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	HERNANDO ANDRÉS ÁLVAREZ ARÉVALO	7181652

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida .

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CONTRATO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Solicitud y verificación de manejo de escombros y licencias de explotación de materiales	En toda la obra
Seguimiento PMT y PAGA	En toda la obra
Seguimiento plan de calidad.	En toda la obra
Seguimiento SGSST.	En toda la obra
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Solicitud y verificación de manejo de escombros y licencias de explotación de materiales	En toda la obra
Solicitud implementación PMA	En toda la obra

Se solicitó la instalación de señalización adecuada acorde con las actividades ejecutas en campo	En toda la obra
Se solicitó afiliación de todo el personal que ingreso, tanto al sistema de salud, pensión y riesgos laborales. Y entrega de los respectivos exámenes de ingreso.	En toda la obra
Se solicitó la implementación del SG-SST, con los seguimientos al PMA y entrega de las evidencias realizadas.	En toda la obra
Solicitud de entrega de EPP's y verificación del uso de estos, control de seguridad social integral y manejo de materiales	En toda la obra
La interventoría ha requerido al contratista con el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad industrial, por medio de oficios, comités técnicos y bitácora de obra, al igual, se han revisado los informes del PAGA y se han solicitado ajuste y aclaraciones al mismo.	En toda la obra

RELACIÓN DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	12	11	2025	Cumple.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	19	11	2025	Cumple.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	20	11	2025	Cumple.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	26	11	2025	Cumple.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	28	11	2025	Cumple.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	2	12	2025	Cumple.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	3	12	2025	Cumple.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	5	12	2025	Cumple.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	10	12	2025	Cumple.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	13	12	2025	Cumple.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	16	12	2025	Cumple.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	18	12	2025	Cumple.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	20	12	2025	Cumple.
Concreto para tuberías de alcantarillas.	28	1	2025	En estudio.

POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	12	11	2025	En estudio.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	19	11	2025	En estudio.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	20	11	2025	En estudio.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	26	11	2025	En estudio.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	28	11	2025	En estudio.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	2	12	2025	En estudio.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	3	12	2025	En estudio.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	5	12	2025	En estudio.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	10	12	2025	En estudio.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	13	12	2025	En estudio.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	16	12	2025	En estudio.
Concreto para placas de piso cajas encole y descole alcantarillas.	18	12	2025	En estudio.
Concreto para muros cajas encole y aletas descole alcantarillas.	20	12	2025	En estudio.
Concreto para tuberías de alcantarillas.	28	1	2025	En estudio.

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA

RELACIÓN Y UBICACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN	FUENTE	DISTANCIA A LA OBRA (Km)	OBSERVACIÓN
CANTERA SAN SEBASTIÁN		110	Material según diseño de mezcla.
CANTERA LA LIBERTAD		130	Material según diseño de mezcla.

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Acta de Comité de Obra #1	26	8	2025	Realizado en TIERRASUA S.A.S.
Acta de Comité de Obra #2	5	9	2025	Realizado en TIERRASUA S.A.S.
Acta de Comité de Obra #3	19	9	2025	Realizado en TIERRASUA S.A.S.
Acta de Comité de Obra #4	3	10	2025	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra Extraordinario	14	10	2025	Seguimiento topografía.
Acta de Comité de Obra #5	16	10	2025	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra Extraordinario	22	10	2025	Visita de consultores.
Acta de Comité de Obra #6	30	10	2025	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #7	13	11	2025	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #8	27	11	2025	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #9	11	12	2025	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #10	20	1	2026	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #11	6	2	2026	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #12	19	2	2026	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #13	5	3	2026	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #14	19	3	2026	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #15	9	4	2026	Seguimiento y control de obra.
Acta de Comité de Obra #16	24	4	2026	Seguimiento y control de obra.

RELACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Interventoría No. 0	19	8	2025	19	8	2025	Entregado a supervisor.
Informe de Interventoría No. 1	19	8	2025	31	8	2025	Entregado a supervisor.
Informe de Interventoría No. 2	1	9	2025	30	9	2025	Entregado a supervisor.
Informe de Interventoría No. 3	1	10	2025	31	10	2025	Entregado a supervisor.
Informe de Interventoría No. 4	1	11	2025	30	11	2025	Entregado a supervisor.
Informe de Interventoría No. 5	1	12	2025	30	12	2025	Entregado a supervisor.
Informe de Interventoría No. 6	13	1	2026	31	1	2026	Entregado a supervisor.
Informe de Interventoría No. 7	1	2	2026	28	2	2026	Entregado a supervisor.
Informe de Interventoría No. 8	1	3	2026	31	3	2026	Entregado a supervisor.
Informe de Interventoría No. 9	1	4	2026	30	4	2026	Presente informe.

OBSERVACIONES:

La interventoría solicitó, se le diera cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato.

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA

La interventoría solicitó, se le diera cumplimiento al SGSST. Se requirió de la presencia del profesional SISOMA con una dedicación del 100%. Se solicitó que se dotara al personal con overoles y elementos de protección, de acuerdo a las actividades ejecutadas.
La interventoría solicitó el uso del equipo ofertado en la propuesta por el contratista de obra, como también la asistencia de los profesionales de acuerdo a dedicación establecida.
Se solicitó que personal que no cumpla con el uso de EPP's y elementos de seguridad sea retirado de INMEDIATO de la obra, el no cumplimiento de lo anterior, será responsabilidad total del contratista de obra, dado que esta solicitud se ha realizado de manera constante y no se evidencia un mejor control en campo.
La interventoría ha reiterado y enviado oficios, correos al contratista de obra, indicando la solicitud de documentación requerida para la ejecución de las obras.
Se realizó la verificación diaria en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional del personal de la obra, que garantizaba que cada uno de los trabajadores, contara con los todos elementos de seguridad industrial y con las herramientas y espacios de trabajo adecuados para el desarrollo de las labores cotidianas.
Se solicita cumplimiento de la programación presentada, en cuanto a los porcentajes programados, se recomienda mantener con anterioridad los insumos y equipos, y garantizar el personal necesario de acuerdo a las actividades programadas.
Se solicita mantener la totalidad de los planos de construcción, firmados por las partes, en campo para su consulta y desarrollo, así mismo, debe estar toda la documentación técnica, programación, especificaciones de construcción, y de igual manera la carpeta de plan de calidad de obra y desarrollo del SGSST.
Se solicita realizar y dejar la evidencia de los trabajos del SGSST según la normativa nacional, y mantener en campo además los elementos tanto de protección personal EPP's, requerir el uso de acuerdo a las actividades desarrolladas y los equipos como botiquín de obra, camilla, y demás elementos que se registran en los informes SGSST.
Se solicita la entrega de dotación al personal, entrega de exámenes de ingreso laboral, y demás documentación soporte del seguimiento, control e implementación del SGSST.
Interventoría ha solicitado la entrega de la información dentro de los plazos establecidos, para la realización de los informes, y demás soportes que son contenido mínimo de estos.
Se ha solicitado la entrega de la caracterización de materiales a usar en obra, así como realizar y entregar los resultados de todos los ensayos requeridos en los anexos técnicos, así como en la normatividad vigente.
Interventoría solicita cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la entrega de la documentación requerida para el seguimiento al plan de inversión del anticipo, informes en las fechas pactadas con soportes y demás documentación para seguimiento y control de obra.
Se ha recomendado mantener la señalización nocturna y diurna en los puntos de intervención del proyecto, con el fin de mantener informado al usuario de los trabajos en la vía y dar cumplimiento a lo establecido en el PMT.

FIRMA:	
	Interventor / RL. Interventoría
NOMBRE:	JAIME HUMBERTO PINZÓN

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA:
OPS, CONTRATO DE OBRA, SUMINISTRO Y CONSULTORÍA.

I. PERIODO DE REPORTE DEL INFORME.	
ACTA PARCIAL 2 – CONTRATO No. IPO- 001-2025 DEL 01 DE MARZO DE 2026 Y EL 30 DE ABRIL DE 2026	**N° de Informe: 2** **Parcial: X** **Final:**
Fecha de presentación del presente Informe:	**15 de mayo de 2026**
II. DATOS DEL SUPERVISOR.	
Nombre:	**JULIÁN EDGARDO GUERRERO**
N° Documento de Identidad:	**7.173.877**
Cargo:	**DIRECTOR TÉCNICO**
III. DATOS DEL INTERVENTOR.	
Nombre o Razón social:	**JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ**
R/L: (SI APLICA)	**JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ**
CC o NIT:	**7.172.271**
Correo electrónico:	**interumbita@gmail.com**
IV. DATOS DEL CONTRATISTA.	
Nombre o Razón social:	**CONSORCIO SISA 25**
R/L:	**JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**
CC / NIT:	**901.969.390-5**
Correo electrónico:	**consorciosisa25@gmail.com**
V. DATOS DEL CONTRATO.	
No. de orden de servicios:	IPO- 001-2025
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR INICIAL:	CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5,260,771,954.77)
ADICIONAL No. 1	N/A
ADICIONAL No. 2	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5,260,771,954.77)
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES
PRORROGA No. 1	**Tiempo:** N/A **Fecha:** N/A
PRORROGA No. 2	**Tiempo:** N/A **Fecha:** N/A
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto de 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1	31 de diciembre de 2025

ACTA DE REINICIO NO. 1	13 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	Dieciocho (18) de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	Dos (2) de julio de 2026
No. de CDP:	325 de 29/04/2025
No. de RP:	825 de 05/08/2025

DESCRIPCIÓN DEL INFORME

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL.	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN.	SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO
1. PAVIMENTO FLEXIBLE			
3.02	PEDRAPLEN COMPACTO	Se continua con la instalación de pedraplén en las zonas donde se realizó la ampliación de la bancada, además de zonas donde se evidencia fallos de la subrasante.	El cumplimiento de la actividad se puede verificar en: Informe mensual 5 Informe mensual 6 Informe mensual 7 Informe mensual 8 Informe acta parcial 1 Informe acta parcial 2 Acta parcial 1 Acta parcial 2
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Se da inicio con la instalación de geotextil, el cual separa la subrasante mejorada de la estructura de pavimento.	El cumplimiento de la actividad se puede verificar en: Informe mensual 8 Informe mensual 9 Informe acta parcial 2 Acta parcial 2
3.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Se da inicio al suministro de material de subbase, para su correspondiente instalación, de manera que se realiza la extendida con motoniveladora, humectación con carrotanque y se compacta con vibro compactador, hasta alcanzar una compactación óptima.	El cumplimiento de la actividad se puede verificar en: Informe mensual 8 Informe mensual 9 Informe acta parcial 2 Acta parcial 2
3.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Se da inicio al suministro de material de base granular, para su correspondiente instalación, de manera que se realiza la extendida con motoniveladora, humectación con carrotanque y se compacta con vibro compactador, hasta alcanzar una compactación óptima.	El cumplimiento de la actividad se puede verificar en: Informe mensual 9 Informe acta parcial 2 Acta parcial 2
3.08	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUES DE 5KM	Se realiza el transporte del material requerido y empleado desde la cantera hasta el sitio de obra, para la conformación de la estructura de pavimento (subbase y base granular).	El cumplimiento de la actividad se puede verificar en: Informe mensual 5 Informe mensual 7 Informe mensual 8 Informe mensual 9 Informe acta parcial 1

			Informe acta parcial 2 Acta parcial 1 Acta parcial 2
NOTA: el presente informe corresponde al acta parcial No. 2, los ítems mencionados corresponden a las actividades ejecutadas en obra dentro del periodo comprendido del 01 de marzo de 2026 y el 30 de abril de 2026, los demás ítems contractuales no se relacionan debido a que no presentan ejecución a la fecha.			

Elaboró:

CONSORCIO SISA 25
NIT. 901.969.390-5
R/L. JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
C.C. 6.775.637 de Tunja
CONTRATISTA

Aprobó:

JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ
R/L JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ
NIT. 7.172.271-2
INTERVENTOR

Vo Bo.:

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
DIRECTOR TÉCNICO
CC. 7.173.877 de Tunja
SUPERVISOR

V/bno. Juan Sebastián González
Apoyo a la supervisión

CONSORCIO SISA 25

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° IPO- 001-2025

TIERRASUA ¡Conectamos región!

SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS

FECHA	15 de mayo de 2026

1.00 HOJA DE 2.00

CONTRATO/CONVENIO:	IPO- 001-2025
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA – PUENTE SISA, EN EL MUNICIPIO DE ÚMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA:	CONSORCIO SISA 25
INTERVENTOR:	JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ
SUPERVISOR:	JULIÁN EDGARDO GUERRERO
V. INICIAL	$ 5,260,771,954.77
V. ADICIONAL	$ -
VALOR TOTAL	$ 5,260,771,954.77

FECHA DE INICIACIÓN REAL	19/08/2025
FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO:	18/06/2026
FECHA DE SUSPENSION 1	31/12/2025
FECHA DE REINICIO 1	13/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	2/07/2026

ACTA PARCIAL: ***X***

ACTA FINAL: ___

ACTA No. ***2***

FECHA: 15/05/2026

PERIODO: 01/03/2026 - 30/04/2026

% OBRA EJECT. ACUM.	**48.75%**	**% TIEMPO**	**67.76**

								OBRA EJECUTADA								
	CONDICIONES ORIGINALES							**MODIFICACIONES 1** (insertar columnas según numero de modificaciones)		**PRESENTE ACTA**		**ACUM. ACTA ANTERIOR**		**ACUMULADO**	
No.	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**Valor. Unit.**	**Valor. Total**	**+/-**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**
1	**PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 193,056,970.34**			**$ -**		**$ -**		**$ 166,728,492.38**		**$ 166,728,492.38**
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	KL	1.50	$ 328,465.00	$ 492,697.50		0.00	$ -	0.00	$ -	1.50	$ 492,697.50	1.50	$ 492,697.50
1.02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5KM	M3	10,089.29	$ 12,244.00	$ 123,533,266.76		0.00	$ -	0.00	$ -	9,484.40	$ 116,126,993.60	9,484.40	$ 116,126,993.60
1.03	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	159.86	$ 84,648.00	$ 13,531,829.28		0.00	$ -	0.00	$ -	159.86	$ 13,531,829.28	159.86	$ 13,531,829.28
1.04	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO libre 5 Km.)	M3	54.96	$ 264,630.00	$ 14,544,064.80		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
1.05	CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	11,376.42	$ 3,600.00	$ 40,955,112.00		0.00	$ -	0.00	$ -	10,160.27	$ 36,576,972.00	10,160.27	$ 36,576,972.00
2	**OBRAS DE DRENAJE**				**$ 1,082,275,768.27**			**$ -**		**$ -**		**$ 538,668,138.92**		**$ 538,668,138.92**
2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	566.30	$ 51,935.00	$ 29,410,790.50		0.00	$ -	0.00	$ -	10.00	$ 519,350.00	10.00	$ 519,350.00
2.02	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	665.87	$ 16,419.00	$ 10,932,919.53		0.00	$ -	0.00	$ -	665.87	$ 10,932,919.53	665.87	$ 10,932,919.53
2.03	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	M3	211.97	$ 90,641.00	$ 19,213,172.77		0.00	$ -	0.00	$ -	211.97	$ 19,213,172.77	211.97	$ 19,213,172.77
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	42.04	$ 578,300.80	$ 24,311,765.63		0.00	$ -	0.00	$ -	42.04	$ 24,311,765.63	42.04	$ 24,311,765.63
2.05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	52.05	$ 1,077,041.28	$ 56,059,998.62		0.00	$ -	0.00	$ -	41.12	$ 44,287,937.43	41.12	$ 44,287,937.43
2.06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	68.97	$ 1,124,821.60	$ 77,578,945.75		0.00	$ -	0.00	$ -	66.03	$ 74,271,970.25	66.03	$ 74,271,970.25
2.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	88.00	$ 784,246.40	$ 69,013,683.20		0.00	$ -	0.00	$ -	88.00	$ 69,013,683.20	88.00	$ 69,013,683.20
2.08	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	16,047.81	$ 7,842.24	$ 125,850,777.49		0.00	$ -	0.00	$ -	12,009.81	$ 94,183,812.37	12,009.81	$ 94,183,812.37
2.09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	519.76	$ 780,176.32	$ 405,504,444.08		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
2.10	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	7,548.11	$ 8,275.68	$ 62,465,742.96		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
2.11	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	556.80	$ 258,200.32	$ 143,765,938.18		0.00	$ -	0.00	$ -	556.80	$ 143,765,938.18	556.80	$ 143,765,938.18
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	ML	1,160.00	$ 32,661.44	$ 37,887,270.40		0.00	$ -	0.00	$ -	1,160.00	$ 37,887,270.40	1,160.00	$ 37,887,270.40
2.13	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3 / KM	8,775.56	$ 2,311.00	$ 20,280,319.16		0.00	$ -	0.00	$ -	8,775.56	$ 20,280,319.16	8,775.56	$ 20,280,319.16
3	**PAVIMENTO FLEXIBLE**				**$ 2,513,022,219.77**			**$ -**		**$ 1,083,620,616.66**		**$ 143,821,911.19**		**$ 1,227,442,527.85**
3.01	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Kilometro	1.50	$ 1,249,671.00	$ 1,874,506.50		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
3.02	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro cubico	3,908.25	$ 133,716.80	$ 522,598,683.60		0.00	$ -	2,947.06	$ 394,071,432.61	961.19	$ 128,527,250.99	3,908.25	$ 522,598,683.60
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro cuadrado	10,150.00	$ 9,400.16	$ 95,411,624.00		0.00	$ -	8,400.00	$ 78,961,344.00	0.00	$ -	8,400.00	$ 78,961,344.00
3.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Metro Cubico	2,695.79	$ 102,474.00	$ 276,248,384.46		0.00	$ -	2,433.01	$ 249,320,266.74	0.00	$ -	2,433.01	$ 249,320,266.74

CONDICIONES ORIGINALES							OBRA EJECUTADA							
							MODIFICACIONES 1 (insertar columnas según numero de modificaciones)		PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO	
No.	Descripción	Un	Cant.	Valor. Unit.	Valor. Total	+/-	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
3.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Metro Cubico	1,593.00	$ 120,635.00	$ 192,171,555.00		0.00	$ -	594.00	$ 71,657,190.00	0.00	$ -	594.00	$ 71,657,190.00
3.06	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	9,000.00	$ 4,898.88	$ 44,089,920.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
3.07	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS	Metro Cubico	810.00	$ 943,454.00	$ 764,197,740.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
3.08	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUES DE 5KM	Metro Cubico/Kilo metro o	184,174.11	$ 2,311.00	$ 425,626,368.21		0.00	$ -	125,318.21	$ 289,610,383.31	6,618.20	$ 15,294,660.20	131,936.41	$ 304,905,043.51
3.09	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	Metro Cubico/Kilo metro	64,071.00	$ 2,978.00	$ 190,803,438.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
4	**SEÑALIZACION VIAL**				**$ 182,693,881.44**			**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
4.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CM SEGÚN NORMAS INVIAS	Metro lineal	4,500.00	$ 3,567.20	$ 16,052,400.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFELECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	575.00	$ 12,171.04	$ 6,998,348.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
4.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTALES DE TAMAÑO 40 X 50 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Unidad	180.00	$ 103,834.08	$ 18,690,134.40		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad	18.00	$ 441,833.28	$ 7,952,999.04		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50 mts. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	475.00	$ 280,000.00	$ 133,000,000.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
	COSTOS DIRECTOS				**$ 3,971,048,839.82**					**$ 1,083,620,616.66**		**$ 849,218,542.49**		**$ 1,932,839,159.15**
	A.I.U			**$ 0.30**	$ 1,191,314,651.95					$ 325,086,185.00		$ 254,765,562.75		$ 579,851,747.75
	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)				$ 45,843,796.00					$ 23,324,036.48		$ 4,423,524.16		$ 27,747,560.64
	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL				$ 40,288,767.00					$ 20,497,793.70		$ 3,887,512.60		$ 24,385,306.30
	CARCATERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL				$ 12,275,900.00									
	COSTO TOTAL				**$ 5,260,771,954.77**					**$ 1,452,528,631.84**		**$ 1,112,295,142.00**		**$ 2,564,823,773.84**

VALOR OBRAS EJECUTADAS		**$ 5,260,771,954.77**	**$ 1,452,528,631.84**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 40%		$ 2,104,308,781.91	$ 581,011,452.74
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA		**$ 3,156,463,172.86**	**$ 871,517,179.10**

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE

CONSORCIO SISA 25
R/L: ING. JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA DE OBRA

JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ
INTERVENTOR

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
SUPERVISOR
TIERRASUA SAS

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ AMAYA
APOYO A LA SUPERVISION

CONSORCIO SISA 25

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° IPO- 001-2025

TIERRASUA ¡Conectamos región!

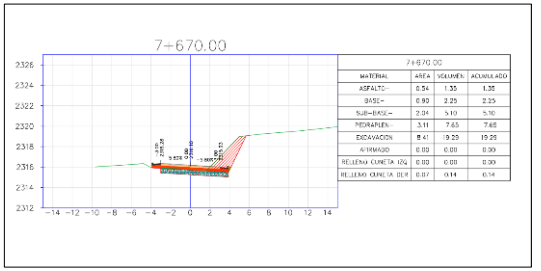
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA – PUENTE SISA, EN EL MUNICIPIO DE ÚMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

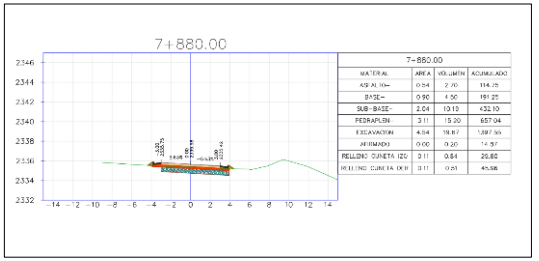
CAPÍTULO	PAVIMENTO FLEXIBLE	UNIDAD:	Metro cubico
ITEM:	3.02 PEDRAPLEN COMPACTO	CANTIDAD:	2,947.06

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA GRAFICO
		LONG	ANCHO	ESPESOR	AREA					
K7+670	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	7.65	1.00		7.65	
K7+675	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.30	1.00		15.30	
K7+680	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.30	1.00		15.30	
K7+685	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.30	1.00		15.30	
K7+690	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.30	1.00		15.30	
K7+695	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.38	1.00		15.38	
K7+700	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.14	1.00		15.14	
K7+705	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.14	1.00		15.14	
K7+710	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.14	1.00		15.14	
K7+715	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.14	1.00		15.14	
K7+720	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.14	1.00		15.14	
K7+725	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.14	1.00		15.14	
K7+730	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.22	1.00		15.22	
K7+735	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53	
K7+740	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53	
K7+745	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53	
K7+750	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53	
K7+755	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.63	1.00		15.63	
K7+760	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68	
K7+765	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68	
K7+770	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.54	1.00		15.54	
K7+775	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53	
K7+780	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53	
K7+785	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53	
K7+790	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.86	1.00		15.86	
K7+795	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.94	1.00		15.94	
K7+800	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.94	1.00		15.94	
K7+805	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.94	1.00		15.94	
K7+810	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.94	1.00		15.94	
K7+815	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.94	1.00		15.94	
K7+820	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.94	1.00		15.94	

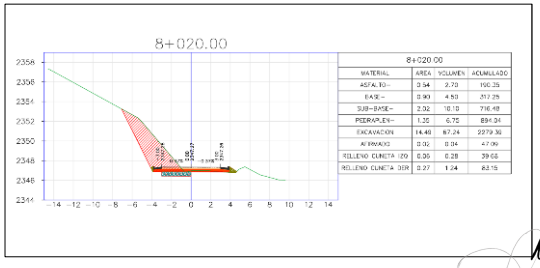




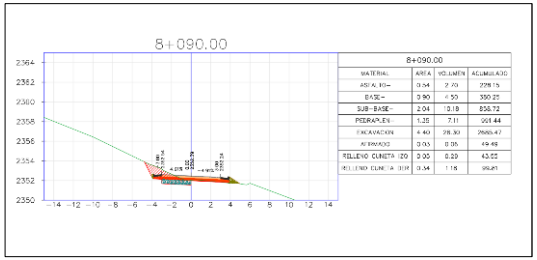
K7+825	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.94	1.00		15.94
K7+830	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.94	1.00		15.94
K7+835	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.71	1.00		15.71
K7+840	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K7+845	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K7+850	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K7+855	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	14.99	1.00		14.99
K7+860	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	14.93	1.00		14.93
K7+865	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	14.93	1.00		14.93
K7+870	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	14.93	1.00		14.93
K7+875	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	14.93	1.00		14.93
K7+880	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.20	1.00		15.20
K7+885	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K7+890	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K7+895	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K7+900	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K7+905	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.30	1.00		15.30
K7+910	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	11.22	1.00		11.22
K7+915	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.29	1.00		7.29
K7+920	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.18	1.00		7.18
K7+925	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K7+930	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.87	1.00		6.87
K7+935	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.89	1.00		6.89
K7+940	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.89	1.00		6.89
K7+945	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.89	1.00		6.89
K7+950	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.89	1.00		6.89
K7+955	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.89	1.00		6.89
K7+960	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.89	1.00		6.89
K7+965	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.89	1.00		6.89
K7+970	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.89	1.00		6.89
K7+975	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.88	1.00		6.88
K7+980	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K7+985	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.64	1.00		6.64
K7+990	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.26	1.00		6.26
K7+995	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.26	1.00		6.26
K8+000	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.26	1.00		6.26
K8+005	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.26	1.00		6.26
K8+010	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.37	1.00		6.37
K8+015	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+020	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+025	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.03	1.00		7.03
K8+030	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.04	1.00		7.04
K8+035	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.04	1.00		7.04
K8+040	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.04	1.00		7.04
K8+045	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.04	1.00		7.04



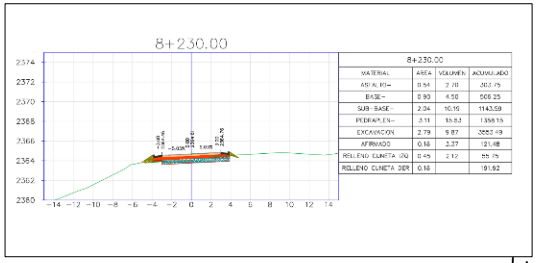




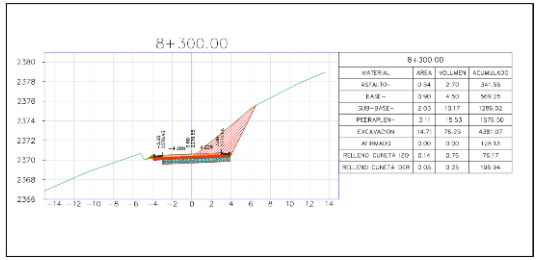
K8+050	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.04	1.00		7.04
K8+055	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.04	1.00		7.04
K8+060	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.81	1.00		6.81
K8+065	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+070	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+075	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+080	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.86	1.00		6.86
K8+085	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.11	1.00		7.11
K8+090	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.11	1.00		7.11
K8+095	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.11	1.00		7.11
K8+100	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.11	1.00		7.11
K8+105	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.11	1.00		7.11
K8+110	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.11	1.00		7.11
K8+115	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.11	1.00		7.11
K8+120	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.95	1.00		6.95
K8+125	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+130	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+135	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	11.14	1.00		11.14
K8+140	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+145	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.63	1.00		15.63
K8+150	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.96	1.00		15.96
K8+155	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.96	1.00		15.96
K8+160	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.96	1.00		15.96
K8+165	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.96	1.00		15.96
K8+170	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.96	1.00		15.96
K8+175	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.89	1.00		15.89
K8+180	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.98	1.00		15.98
K8+185	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.98	1.00		15.98
K8+190	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.98	1.00		15.98
K8+195	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.98	1.00		15.98
K8+200	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.61	1.00		15.61
K8+205	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+210	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+215	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+220	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+225	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+230	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+235	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+240	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+245	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+250	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+255	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.63	1.00		15.63
K8+260	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.64	1.00		15.64
K8+265	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.64	1.00		15.64
K8+270	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.64	1.00		15.64



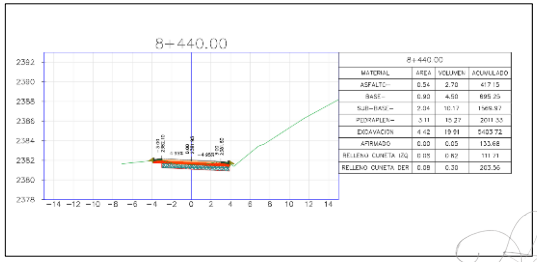




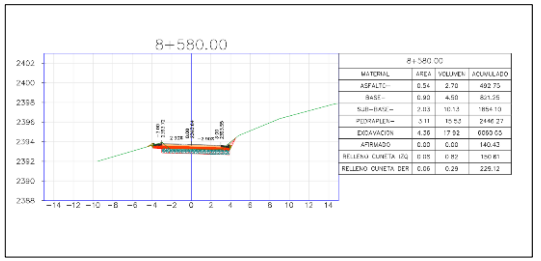
K8+275	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.64	1.00		15.64
K8+280	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.64	1.00		15.64
K8+285	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.64	1.00		15.64
K8+290	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.64	1.00		15.64
K8+295	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.64	1.00		15.64
K8+300	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+305	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+310	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+315	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.55	1.00		15.55
K8+320	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.60	1.00		15.60
K8+325	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.60	1.00		15.60
K8+330	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.60	1.00		15.60
K8+335	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.60	1.00		15.60
K8+340	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.60	1.00		15.60
K8+345	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.60	1.00		15.60
K8+350	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.60	1.00		15.60
K8+355	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.60	1.00		15.60
K8+360	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.57	1.00		15.57
K8+365	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+370	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+375	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+380	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+385	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+390	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+395	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+400	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+405	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+410	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+415	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+420	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+425	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+430	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.50	1.00		15.50
K8+435	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.27	1.00		15.27
K8+440	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.27	1.00		15.27
K8+445	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.27	1.00		15.27
K8+450	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.27	1.00		15.27
K8+455	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.27	1.00		15.27
K8+460	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.27	1.00		15.27
K8+465	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.27	1.00		15.27
K8+470	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.27	1.00		15.27
K8+475	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.37	1.00		15.37
K8+480	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+485	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+490	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+495	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.66	1.00		15.66



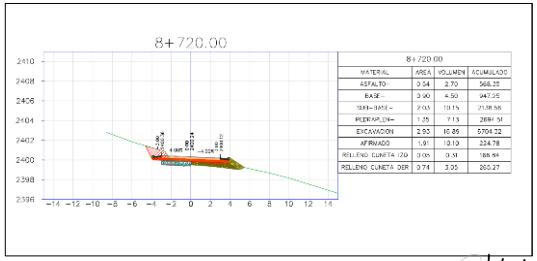




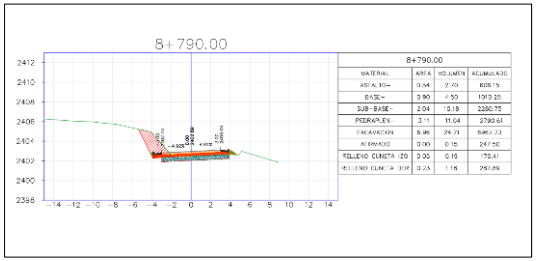
K8+500	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+505	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+510	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+515	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+520	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+525	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+530	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+535	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+540	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+545	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.59	1.00		15.59
K8+550	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+555	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+560	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+565	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+570	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+575	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+580	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+585	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.37	1.00		15.37
K8+590	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.21	1.00		15.21
K8+595	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.21	1.00		15.21
K8+600	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.21	1.00		15.21
K8+605	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.21	1.00		15.21
K8+610	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.21	1.00		15.21
K8+615	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	11.21	1.00		11.21
K8+620	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.15	1.00		7.15
K8+625	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.27	1.00		7.27
K8+630	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.29	1.00		7.29
K8+635	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.29	1.00		7.29
K8+640	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.29	1.00		7.29
K8+645	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.29	1.00		7.29
K8+650	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.29	1.00		7.29
K8+655	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.95	1.00		6.95
K8+660	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+665	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+670	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+675	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+680	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+685	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.47	1.00		6.47
K8+690	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.17	1.00		6.17
K8+695	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+700	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+705	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+710	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.90	1.00		6.90
K8+715	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.13	1.00		7.13
K8+720	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.13	1.00		7.13



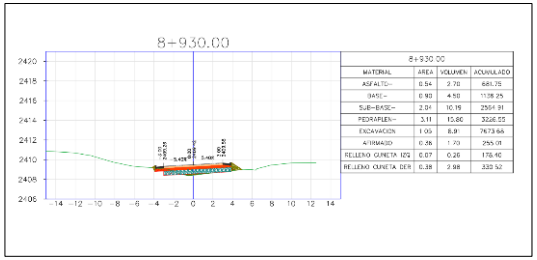




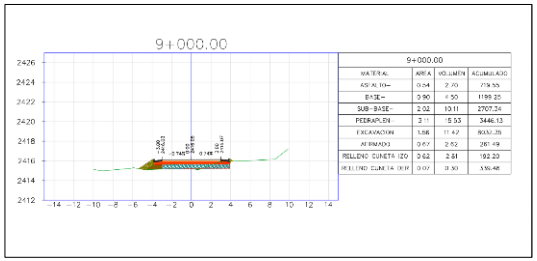
K8+725	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.13	1.00		7.13
K8+730	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	7.13	1.00		7.13
K8+735	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.91	1.00		6.91
K8+740	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+745	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+750	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+755	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.75	1.00		6.75
K8+760	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.29	1.00		6.29
K8+765	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.12	1.00		6.12
K8+770	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.12	1.00		6.12
K8+775	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.12	1.00		6.12
K8+780	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.12	1.00		6.12
K8+785	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			1.35	6.12	1.00		6.12
K8+790	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	11.04	1.00		11.04
K8+795	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.96	1.00		15.96
K8+800	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.74	1.00		15.74
K8+805	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+810	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+815	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+820	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+825	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.42	1.00		15.42
K8+830	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.33	1.00		15.33
K8+835	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.33	1.00		15.33
K8+840	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.33	1.00		15.33
K8+845	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.33	1.00		15.33
K8+850	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.33	1.00		15.33
K8+855	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.33	1.00		15.33
K8+860	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.33	1.00		15.33
K8+865	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.43	1.00		15.43
K8+870	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+875	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+880	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+885	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+890	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K8+895	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.74	1.00		15.74
K8+900	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.80	1.00		15.80
K8+905	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.80	1.00		15.80
K8+910	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.80	1.00		15.80
K8+915	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.80	1.00		15.80
K8+920	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.80	1.00		15.80
K8+925	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.80	1.00		15.80
K8+930	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.80	1.00		15.80
K8+935	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.71	1.00		15.71
K8+940	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.63	1.00		15.63
K8+945	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72







K8+950	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+955	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+960	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+965	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+970	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+975	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+980	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+985	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.72	1.00		15.72
K8+990	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.70	1.00		15.70
K8+995	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K9+000	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K9+005	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K9+010	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K9+015	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K9+020	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.42	1.00		15.42
K9+025	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+030	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+035	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+040	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+045	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+050	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+055	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+060	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+065	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+070	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+075	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+080	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.36	1.00		15.36
K9+085	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.47	1.00		15.47
K9+090	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K9+095	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K9+100	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.53	1.00		15.53
K9+105	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.59	1.00		15.59
K9+110	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68
K9+115	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68
K9+120	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68





K9+125	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68
K9+130	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68
K9+135	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68
K9+140	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68
K9+145	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	15.68	1.00		15.68
K9+150	VOLUMEN PEDRAPLEN	5.00			3.11	12.34	1.00		12.34
	ACTA PARCIAL 1					961.19	-1.00		-961.19
				Aproxima Resultado a :	2	Decimales		**TOTAL PAG.**	**2,947.06**
				Aproxima Resultado a :	2	Decimales		**TOTAL**	**2,947.06**

OBSERVACIONES:

Elaboró:

ING. NESTOR ANDRES MEDINA ROA
RESIDENTE DE OBRA

Aprobó:

ING. ANDRES DAVID MENDIVELSO ALVAREZ
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Vo.Bo:

ING. RAFAEL CAMILO SUAREZ
APOYO **SUPERVISOR**

CONSORCIO SISA 25

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° IPO- 001-2025

TIERRASUA ¡Conectamos región!

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA – PUENTE SISA, EN EL MUNICIPIO DE ÚMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	PAVIMENTO FLEXIBLE	**UNIDAD:**	Metro cuadrado
ITEM:	3.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	**CANTIDAD:**	8,400.00

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA GRAFICO
		LONG	ANCHO	ESPESOR	AREA					
K7+660-K9+160	TRAMO	1200.00	7.00		8400.00		1.00		8400.00	
Aproxima Resultado a :					2	Decimales		TOTAL PAG.	8,400.00	
Aproxima Resultado a :					2	Decimales		TOTAL	8,400.00	





OBSERVACIONES:

Elaboró:
ING. NESTOR ANDRES MEDINA ROA
RESIDENTE DE OBRA

Aprobó:
ING. ANDRES DAVID MENDIVELSO ALVAREZ
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Vo.Bo:
ING. RAFAEL CAMILO SUAREZ
APOYO **SUPERVISOR**

CONSORCIO SISA 25

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° IPO- 001-2025

TIERRASUA ¡Conectamos región!

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA – PUENTE SISA, EN EL MUNICIPIO DE ÚMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

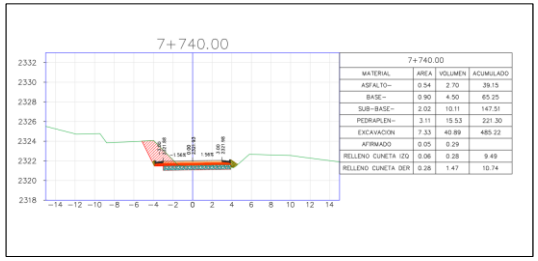
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	PAVIMENTO FLEXIBLE	UNIDAD:	Metro Cubico
ITEM:	3.04 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	CANTIDAD:	2,433.01

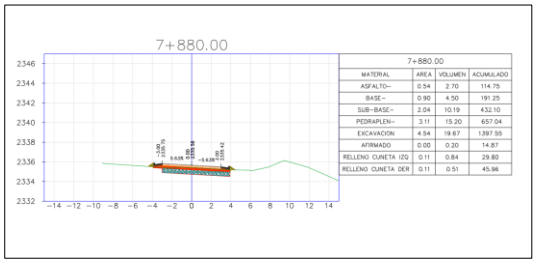
LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
		LONG	ANCHO	ESPESOR	AREA				
K7+670	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	5.10	1.00		5.10
K7+675	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K7+680	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K7+685	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K7+690	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K7+695	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.21	1.00		10.21
K7+700	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+705	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+710	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+715	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+720	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K7+725	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K7+730	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K7+735	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K7+740	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K7+745	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K7+750	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K7+755	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K7+760	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K7+765	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K7+770	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K7+775	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K7+780	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K7+785	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+790	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K7+795	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K7+800	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+805	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K7+810	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K7+815	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K7+820	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18

ESQUEMA GRAFICO

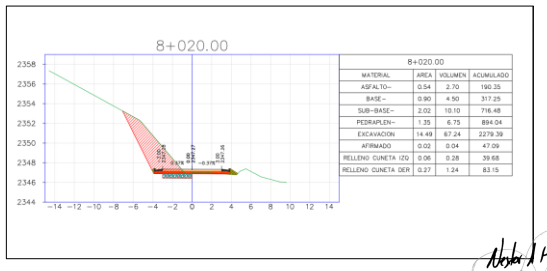




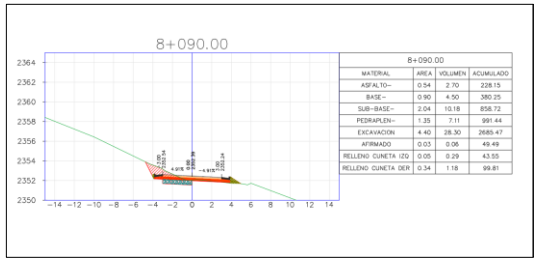
K7+825	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K7+830	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K7+835	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K7+840	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K7+845	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K7+850	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K7+855	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K7+860	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K7+865	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+870	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+875	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+880	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+885	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.21	1.00		10.21
K7+890	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K7+895	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K7+900	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+905	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K7+910	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K7+915	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K7+920	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K7+925	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K7+930	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K7+935	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K7+940	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K7+945	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K7+950	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K7+955	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K7+960	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K7+965	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K7+970	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.12	1.00		10.12
K7+975	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K7+980	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K7+985	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K7+990	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K7+995	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+000	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+005	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+010	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.12	1.00		10.12
K8+015	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+020	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+025	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+030	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.12	1.00		10.12
K8+035	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+040	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+045	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16



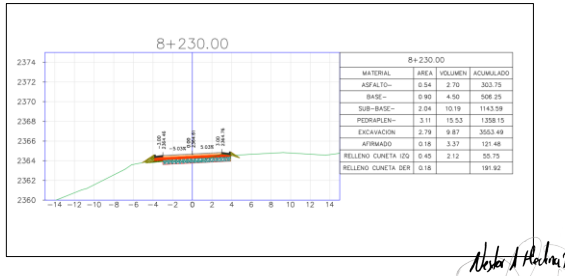




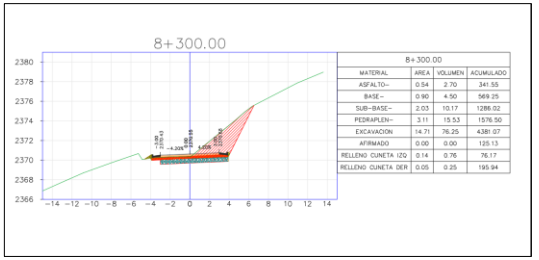
K8+050	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+055	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+060	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+065	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+070	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+075	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+080	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+085	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K8+090	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+095	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+100	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+105	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+110	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+115	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.13	1.00		10.13
K8+120	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+125	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+130	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+135	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+140	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K8+145	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+150	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K8+155	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+160	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+165	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+170	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+175	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+180	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+185	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+190	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+195	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+200	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.21	1.00		10.21
K8+205	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.21	1.00		10.21
K8+210	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.21	1.00		10.21
K8+215	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+220	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+225	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+230	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+235	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+240	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+245	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+250	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+255	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K8+260	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+265	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+270	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17



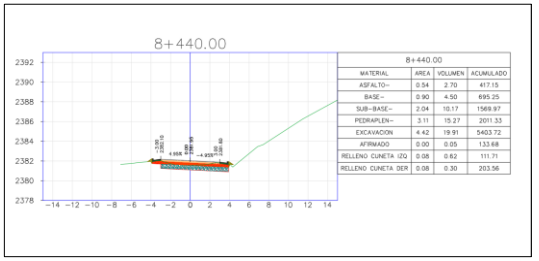




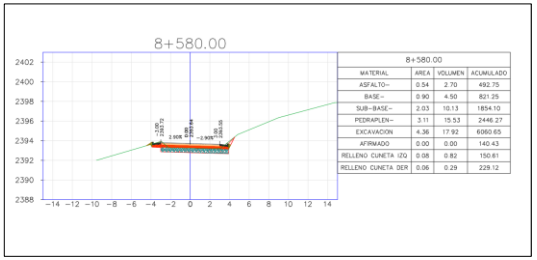
K8+275	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+280	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+285	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+290	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+295	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+300	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+305	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+310	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+315	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+320	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+325	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+330	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+335	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+340	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+345	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+350	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+355	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+360	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K8+365	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.13	1.00		10.13
K8+370	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.12	1.00		10.12
K8+375	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+380	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+385	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+390	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+395	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+400	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+405	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+410	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.12	1.00		10.12
K8+415	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K8+420	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+425	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+430	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+435	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.16	1.00		10.16
K8+440	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K8+445	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+450	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+455	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+460	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+465	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+470	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+475	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.12	1.00		10.12
K8+480	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+485	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+490	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+495	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.12	1.00		10.12



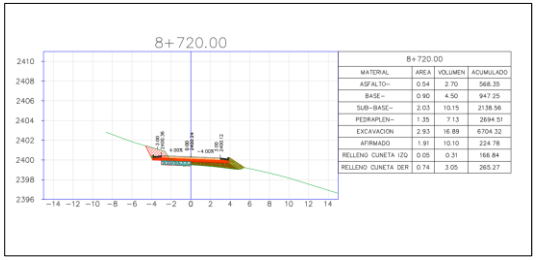




K8+500	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+505	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K8+510	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+515	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+520	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+525	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+530	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+535	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+540	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+545	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+550	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.12	1.00		10.12
K8+555	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+560	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+565	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+570	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+575	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.12	1.00		10.12
K8+580	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K8+585	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+590	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.16	1.00		10.16
K8+595	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K8+600	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+605	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+610	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+615	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+620	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+625	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+630	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+635	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+640	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+645	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+650	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.13	1.00		10.13
K8+655	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+660	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.10	1.00		10.10
K8+665	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+670	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+675	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+680	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+685	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+690	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+695	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+700	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+705	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.14	1.00		10.14
K8+710	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+715	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K8+720	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15







K8+725	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+730	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.13	1.00		10.13
K8+735	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+740	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.11	1.00		10.11
K8+745	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K8+750	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+755	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+760	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.16	1.00		10.16
K8+765	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.17	1.00		10.17
K8+770	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+775	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+780	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.20	1.00		10.20
K8+785	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+790	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+795	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+800	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.16	1.00		10.16
K8+805	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.15	1.00		10.15
K8+810	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+815	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.13	1.00		10.13
K8+820	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.12	1.00		10.12
K8+825	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.12	1.00		10.12
K8+830	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K8+835	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.13	1.00		10.13
K8+840	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.16	1.00		10.16
K8+845	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.19	1.00		10.19
K8+850	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.04	10.18	1.00		10.18
K8+855	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.17	1.00		10.17
K8+860	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.03	10.14	1.00		10.14
K8+865	VOLUMEN SUBBASE GRANULAR	5.00			2.02	10.13	1.00		10.13
				Aproxima Resultado a :	2	Decimales		**TOTAL PAG.**	**2,433.01**
				Aproxima Resultado a :	2	Decimales		**TOTAL**	**2,433.01**



OBSERVACIONES:

Elaboró:

ING. NESTOR ANDRES MEDINA ROA
RESIDENTE DE OBRA

Aprobó:

ING. ANDRES DAVID MENDIVELSO ALVAREZ
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Vo.Bo:

ING. RAFAEL CAMILO SUAREZ
APOYO **SUPERVISOR**

CONSORCIO SISA 25

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° IPO- 001-2025

TIERRASUA ¡Conectamos región!

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA – PUENTE SISA, EN EL MUNICIPIO DE ÚMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	PAVIMENTO FLEXIBLE	**UNIDAD:**	Metro Cubico
ITEM:	3.05 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	**CANTIDAD:**	594.00

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
		LONG	ANCHO	ESPESOR	AREA				
K8+550-K9+160	TRAMO	660.00	6.00	0.15		594.00	1.00		594.00
Aproxima Resultado a :				2	Decimales			TOTAL PAG.	594.00
Aproxima Resultado a :				2	Decimales			TOTAL	594.00

ESQUEMA GRAFICO





OBSERVACIONES:

Elaboró: **ING. NESTOR ANDRES MEDINA ROA**
RESIDENTE DE OBRA

Aprobó: **ING. ANDRES DAVID MENDIVELSO ALVAREZ**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Vo.Bo: **ING.** RAFAEL CAMILO SUAREZ
APOYO **SUPERVISOR**

CONSORCIO SISA 25

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° IPO- 001-2025

TIERRASUA ¡Conectamos región!

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA – PUENTE SISA, EN EL MUNICIPIO DE ÚMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

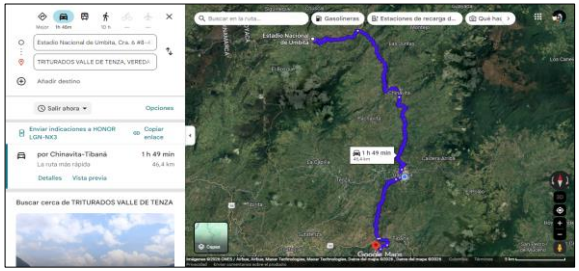
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	PAVIMENTO FLEXIBLE	**UNIDAD:**	Metro Cubico/Kilometro
ITEM:	3.08 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUES DE 5KM	**CANTIDAD:**	125,318.21

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				ACARREO LIBRE	DIST. PAGAR	UNIDAD	TOTAL
		DIST. CANTERA	ANCHO	ESPESOR	VOLUMEN				
	SUBBASE GRANULAR	46.40			2433.01	5.00	41.40		100726.61
	BASE GRANULAR	46.40			594.00	5.00	41.40		24591.60
	AFIRMADO	46.40			159.86	5.00	41.40		6618.20
	ACTA PARCIAL 1					6618.20	-1.00		-6618.20
			Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL PAG.	125,318.21
			Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	125,318.21

ESQUEMA GRAFICO





OBSERVACIONES:

Elaboró: **ING. NESTOR ANDRES MEDINA ROA**
RESIDENTE DE OBRA

Aprobó: **ING. ANDRES DAVID MENDIVELSO ALVAREZ**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Vo.Bo: **ING.** RAFAEL CAMILO SUAREZ
APOYO **SUPERVISOR**

CONSORCIO SISA 25
NIT 901.969.390-5
CLL 20 12 84
Tel: 3134858032
Tunja - Colombia
facturacionelectronica042@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SISA 2

Señores	TIERRASUA S.A.S.		
NIT	901.285.377-2	**Teléfono**	(608) 3168174458
Dirección	CLL 19 9 35 P 10 OF 1	**Ciudad**	Tunja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/05/2026, 17:53
Expedición	15/05/2026, 18:24
Vencimiento	15/05/2026

Ítem	Descripción	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 002. DEL CONTRATO No. IPO 001-2025, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2026 Y 30 DE ABRIL DE 2026.	1,452,528,631.84

Total items: 1

Total Bruto	1,452,528,631.84
Total a Pagar	1,452,528,631.84

Valor en Letras:
Mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos treinta y un pesos m/cte con ochenta y cuatro cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 1,452,528,631.84

Observaciones:
VALOR FACTURADO: $1.452.528.61,84
AMORTIZACION DEL ANTICIPO: $581.011.452,74
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: $871.517.179,10

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ C.C. 6.775.637 10%
ZAGO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.546.289-1 90%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764105003986 aprobado en 20260126 prefijo SISA desde el número 1 al 10 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 10*1000
CUFE: 27dadcc79da64af2e86bdde7ffbeab5b7e1212ad075c57ca63376fde72759385f839fefecff16d36b950a9211c5ea55e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA DE INICIO
CONTRATO N° IPO-001-2025

OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR:	CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. **($5,260,771,954.77)**
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S
CONTRATISTA	CONSORCIO SISA 25 R/L JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ
INTERVENTOR:	JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ

En constancia firman los intervinientes, en la ciudad de Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025

JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRIGUEZ
CONSORCIO SISA 25
CONTRATISTA

JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ
INTERVENTOR

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
SUPERVISOR
TIERRASUA S.A.S.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Tatiana Daniela Pirazán Ávila	Apoyo a la Supervisión	
Reviso:	Laura Catherine Rivera Echenique	Dir. Jurídica y de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Scanned with CamScanner

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHncoy NATALIA DEL PILAR COY CUBIDES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-150008 TIERRASUA S.A.S.

Fecha y Hora Sistema: 2025-08-05-5:18 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 325 de fecha 2025-04-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	825	**Fecha Registro:**	2025-08-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-150008 TIERRASUA S.A.S.			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.260.771.954,77	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	5.260.771.954,77	**Saldo x Obligar:**	5.260.771.954,77

TERCERO

Identificacion:	901969390	**Razon Social:**	CONSORCIO SISA 25	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	25800006632	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	7160233	**Nombre:**	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**Cargo:**	GERENTE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	IPO 001-2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-07-30

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
03-150008 TIERRASUA S.A.S.	00AR-2402-0600-2024-00415-0432 MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Nación	AR15000	CSF	2025-08-05	4.672.091.573,03	0,00		
					Total:	4.672.091.573,03	0,00	4.672.091.573,03	4.672.091.573,03

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
03-150008 TIERRASUA S.A.S.	00IL-2402-0600-2024-00415-0432 MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Nación	IL15842	CSF	2025-08-05	588.680.381,74	0,00		
					Total:	588.680.381,74	0,00	588.680.381,74	588.680.381,74

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA UMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - BPIN 2024004150432

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHncoy NATALIA DEL PILAR COY CUBIDES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-150008 TIERRASUA S.A.S.

Fecha y Hora Sistema: 2025-08-05-5:18 p. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2025-08-11	235.472.152,70	235.472.152,70	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2025-09-11	36.792.523,86	36.792.523,86	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2025-10-13	36.792.523,86	36.792.523,86	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2025-11-11	36.792.523,86	36.792.523,86	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2025-12-11	36.792.523,86	36.792.523,86	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2026-01-12	36.792.523,86	36.792.523,86	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2026-02-11	36.792.523,86	36.792.523,86	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2026-03-11	36.792.523,86	36.792.523,86	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2026-04-13	36.792.523,86	36.792.523,86	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2026-05-11	58.868.038,16	58.868.038,16	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-08-11	1.868.836.629,21	1.868.836.629,21	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-09-11	292.005.723,31	292.005.723,31	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-10-13	292.005.723,31	292.005.723,31	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-11-11	292.005.723,31	292.005.723,31	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-11	292.005.723,31	292.005.723,31	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-01-12	292.005.723,31	292.005.723,31	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-02-11	292.005.723,31	292.005.723,31	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-03-11	292.005.723,31	292.005.723,31	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-04-13	292.005.723,31	292.005.723,31	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-05-11	467.209.157,34	467.209.157,34	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONTRATO DE OBRA – No. IPO 001-2025

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S** antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – "ASDETBOY S.A.S", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSORCIO SISA 25,** identificado con NIT No. 901.969.390-5, representado legalmente por **JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.775.637, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-001-2025** y demás documentos soporte del proceso de selección, que se regirá el régimen privado de acuerdo con lo determinado en el artículo 97 de la ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007**,** así como en lo regulado en el manual de contratación de la entidad, previas las siguientes consideraciones:

Que TIERRASUA S.A.S. es una empresa de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY y un 17,84% por capital privado.

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que "Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", se dictaron las disposiciones relativas a "La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con

recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".

Que en relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, el Departamento de Boyacá mediante Decreto 1182 del 20 de diciembre de 2024, priorizó y aprobó el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Con BPIN 2024004150432, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.629.761.803,07), los cuales soportan su financiamiento de la siguiente manera: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($779.382.431,31) con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional Departamento de Boyacá para el Bienio 2023 - 2024, la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 4.220.617.568,69) del 60% de la Asignación para la Inversión Regional Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 - 2026, y SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 629.761.803,07), con cargo a la Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría Municipio de Úmbita para el Bienio 2023-2024.

Que así mismo, el Departamento de Boyacá mediante Decreto No. 0270 del 19 de marzo de 2025, realizó ajuste del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Con BPIN 2024004150432, designándose como entidad ejecutora del Proyecto de inversión y su interventoría a la Sociedad de Economía Mixta TIERRASUA S.A.S.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S de acuerdo con su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Decreto No. 0270 del 19 de marzo de 2025, adelantó el proceso de selección, haciendo uso de la modalidad de selección denominada INVITACION PUBLICA DE OFERTAS, que se rige por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el artículo14 de la ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S., adelantó los respectivos estudios previos, estudios del sector y demás anexos, y adelantó la respectiva INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS RE- IPO-001 -2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por valor de CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($5,261,459,629.04) y plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato; proceso de selección que fuera publicado en la plataforma del SECOP II y en la página web de la empresa, el día 18 de junio de 2025.

Que el día 21 de junio de 2025, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones por parte de: ZAGO INGENIERIA S.A.S. y por parte de VIMAN INGENIERIA SAS, las cuales fueron debidamente resueltas por la sociedad y de las mismas se dio publicidad a través de la plataforma SECOP II, así mismo el día 24 de junio de 2025, dentro del término establecido se dio publicación del acto administrativo de apertura de la invitación publica de ofertas contenido en la Resolución No. 20250613 de junio de 2015

Que el día 03 de julio de 2025, vencido el término para la presentación de ofertas y cierre del proceso, se verificó la presentaron 3 ofertas por parte de los oferentes: CONSORCIO CAMINITOS DE BOYACA, CONSORCIO SISA 25 Y CONSORCIO FG UMBITA

Que según lo establecido en el cronograma de la invitación publica ofertas No. RE-IPO-001-2025, el día 08 de julio de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar y se procedió a correr traslado a los interesados para presentar observaciones y/o subsanaciones hasta las 06:00 pm., del 12 de julio de 2025.

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones y/o subsanaciones por parte de CONSORCIO CAMINITOS DE BOYACÁ y del CONSORCIO SISA 25, por lo tanto, el comité evaluador realizó la verificación de la documentación de manera detallada para emitir el informe de evaluación definitivo, razón por la cual requirió tiempo adicional para realizar el estudio juicioso de cada uno de los documentos allegados, por lo que fue necesario expedir Adenda No. 01, así mismo la Adenda No. 2 del 15 de julio de 2025, y la expedición de la Adenda No.03 de fecha 16 de julio de 2025, modificando el cronograma para publicar el informe de evaluación definitiva para el día 18 de julio de 2025.

De acuerdo con los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, así como a la ponderación de criterios de selección objetiva, se dio publicidad del informe final de evaluación, teniéndose en cuenta las observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar por parte de los oferentes, en el que el comité evaluador sugirió de acuerdo con los resultados del proceso de selección, adjudicar la INVITACION PUBLICADE OFERTAS RE-IPO-001-2025 al oferente CONSORCIO SISA 25, representado legalmente por JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 6.775.637 de Tunja, por cumplir con los requisitos habilitantes y obtener un puntaje de (99.9494 PUNTOS) como criterios de selección ponderables, tratándose de una propuesta favorable para la entidad.

Que, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador de acuerdo con los resultados del proceso de selección, el señor Gerente mediante Resolución No. 20250710 del 18 de Julio del 2025, adjudicó el precitado proceso al CONSORCIO SISA 25, representado legalmente por JAIME ORLANDO GOMEZ

RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 6.775.637 de Tunja, por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 5.260.771.954,77) y un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES.

Que el presente objeto se encuentra incluido en atención a las necesidades del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025. En atención a lo anterior, las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad negocial acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá además por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga con la Sociedad a ejecutar las obras de **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** de acuerdo con el proyecto de inversión viabilizado por el Departamento de Boyacá con código BPIN **2024004150432,** documentos en que sustento el proceso de selección Invitación Publica De Ofertas RE- IPO-001 -2025, y propuesta aceptada por la entidad

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. Serán las determinadas en el proyecto de inversión viabilizado por el Departamento de Boyacá con código BPIN **2024004150432,** y de acuerdo al anexo No. 01 Anexo Técnico del proceso de selección cumpliendo con su alcance y especificaciones técnicas allí definidas y que forman parte integral del presente contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El Plazo de ejecución del Contrato será de DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de la siguiente manera: **El CONTRATISTA** contará con un plazo de quince (15) días calendario para entregar el concepto técnico de los estudios y diseños recibidos de la entidad, contados a partir del acta de inicio; superado este plazo, al NO presentar ninguna solicitud por parte del contratista, se entenderá, que acepta su contenido.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad, el valor del contrato que se suscribe es hasta por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.260.771.954,77),** INCLUIDO A.I.U. demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, y porcentaje de seguimiento técnico a la ejecución de proyectos del SGR, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD (A)	DIST (%) (B)	COSTO DIRECTO VR UNITARI	VR TOTAL (COSTO DIRECTO) INCLUYE INCREMENTO POR

		GENERAL	PARTICULAR					O (C)	DISTANCIA D = Ax(C+CxB)
1				**PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**					
1,1	3.01.08	3.01.08		LOCALIZACION Y REPLANTEO (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Kilometro	1,50	0,00%	$ 328.465,00	$ 492.697,50
1,2	3.02.03	3.02.03		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5KM	Metro Cubico	10.089,29	0,00%	$ 12.244,00	$ 123.533.266,76
1,3	3.04.05	3.04.05		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Metro Cubico	159,86	0,00%	$ 84.648,00	$ 13.531.829,28
1,4	3.13.16	3.13.16		DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO libre 5 Km.)	Metro Cubico	54,96	0,00%	$ 264.630,00	$ 14.544.064,80
1,5	3.02.01	3.02.01		CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cubico	11.376,42	0,00%	$ 3.600,00	$ 40.955.112,00
Subtot									**$ 193.056.970,34**
2				**OBRAS DE DRENAJE**					
2,1	1.02.17	1.02.17		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro Cubico	566,30	0,00%	$ 51.935,00	$ 29.410.790,50
2,2	3.02.07	3.02.07		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cubico	665,87	0,00%	$ 16.419,00	$ 10.932.919,53
2,3	3.03.15	3.03.15		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	Metro Cubico	211,97	0,00%	$ 90.641,00	$ 19.213.172,77
2,4	3.03.22	3.03.22		SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cubico	42,04	12,00 %	$ 516.340,00	$ 24.311.765,63
2,5	2.07.02	2.07.02		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Metro Cubico	52,05	12,00 %	$ 961.644,00	$ 56.059.998,62
2,6	2.07.01	2.07.01		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Metro Cubico	68,97	12,00 %	$ 1.004.305,00	$ 77.578.945,75

2,7	3.03.27	3.03.27		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro Lineal	88,00	12,00 %	$ 700.220,00	$ 69.013.683,20
2,8	1.02.42	1.02.42		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	16.047,81	12,00 %	$ 7.002,00	$ 125.850.777,49
2,9	3.03.05	3.03.05		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cubico	519,76	12,00 %	$ 696.586,00	$ 405.504.444,08
2.10	3.13.28	3.13.28		MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	7.548,11	12,00 %	$ 7.389,00	$ 62.465.742,96
2.11	3.03.02	3.03.02		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cubico	556,80	12,00 %	$ 230.536,00	$ 143.765.938,18
2.12	1.02.33	1.02.33		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro Lineal	1.160,00	12,00 %	$ 29.162,00	$ 37.887.270,40
2.13	3.12.03	3.12.03		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	Metro Cubico/Kilometro	8.775,56	0,00%	$ 2.311,00	$ 20.280.319,16
Subtot									**$ 1.082.275.768,27**
3				**PAVIMENTO FLEXIBLE**					
3,1	3.04.03	3.04.03		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Kilometro	1,50	0,00%	$ 1.249.671,00	$ 1.874.506,50
3,2	3.02.10	3.02.10		PEDRAPLEN COMPACTO	Metro cubico	3.908,25	12,00 %	$ 119.390,00	$ 522.598.683,60
3,3	3.13.51	3.13.51		SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro cuadrado	10.150,00	12,00 %	$ 8.393,00	$ 95.411.624,00
3,4	3.04.07	3.04.07		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Metro Cubico	2.695,79	0,00%	$ 102.474,00	$ 276.248.384,46
3,5	3.04.06	3.04.06		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Metro Cubico	1.593,00	0,00%	$ 120.635,00	$ 192.171.555,00
3,6	3.06.09	3.06.09		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	9.000,00	12,00 %	$ 4.374,00	$ 44.089.920,00
3,7	3.06.03	3.06.03		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA SAFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS	Metro Cubico	810,00	0,00%	$ 943.454,00	$ 764.197.740,00
3,8	3.12.03	3.12.03		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUES DE 5KM	Metro Cubico/Kilometro	184.174,11	0,00%	$ 2.311,00	$ 425.626.368,21
3,9	3.12.05	3.12.05		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	Metro Cubico/Kilometro	64.071,00	0,00%	$ 2.978,00	$ 190.803.438,00

Subt									**$ 2.513.022.219,77**
4				**SEÑALIZACIÓN VIAL**					
4,1	3.09.17	3.09.17		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CM SEGÚN NORMAS INVIAS	Metro lineal	4.500,00	12,00 %	$ 3.185,00	$ 16.052.400,00
4,2	3.09.13	3.09.13		SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFELECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	575,00	12,00 %	$ 10.867,00	$ 6.998.348,00
4,3	3.09.08	3.09.08		SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTALES DE TAMAÑO 40 X 50 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Unidad	180,00	12,00 %	$ 92.709,00	$ 18.690.134,40
4,4	3.09.10	3.09.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad	18,00	12,00 %	$ 394.494,00	$ 7.952.999,04
4,5	3.09.07	3.09.07		SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50 mts. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA-FAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	475,00	12,00 %	$ 250.000,00	$ 133.000.000,00
Subtotal									**$ 182.693.881,44**
								SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$ 3.971.048.839,82**

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 3.971.048.839,82**
COSTOS INDIRECTOS (AIU)		**$ 1.191.314.651,95**
SUBTOTAL INCLUYE AIU		**$ 5.162.363.491,77**
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)	**NO MODIFICAR**	**$ 45.843.796,00**
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL	**NO MODIFICAR**	**$ 40.288.767,00**
CARCATERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL	**NO MODIFICAR**	**$ 12.275.900,00**
VALOR TOTAL		**$ 5.260.771.954,77**

QUINTA. FORMA DE PAGO. La naturaleza del contrato a suscribirse es OBRA, la cual se pacta por el sistema de precios unitarios según actividades establecidas como presupuesto oficial para el proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría externa que contrate la entidad, mediante actas parciales o de recibo final y liquidación.

La entidad contratante cancelara al contratista el valor contratado de la siguiente manera*:* ***a. A MANERA DE ANTICIPO*** el valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del mismo, expedición del registro presupuestal, cumplimiento de requisitos para dar inicio al contrato y suscripción del acta de inicio junto con la aprobación del plan de manejo e inversión del anticipo por parte de la interventoría y visto bueno de la supervisión.

b. MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el interventor que imparta y visto bueno que imparta el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. para el trámite de actas parciales debe acreditarse estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) tanto del contratista como del personal empleado para el desarrollo de los trabajos, informe técnico, administrativo, financiero, ambiental social y jurídico aprobado por la interventoría y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

C. UN PAGO FINAL Hasta un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción, actualización de garantías y su aprobación, entrega del informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental social y jurídico aprobado por la interventoría, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral (salud pensiones y riesgos laborales) tanto del contratista como del personal empleado para el desarrollo de los trabajos, entrega de planos récord aprobados por la interventoría, certificación retie y retilap (cuando aplique), memorias, entrega de bitácora, y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuenta final

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo parcial o final e informe técnico, administrativo, ambiental y financiero junto con los soportes del caso y además de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 aplicable por analogía.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con

lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las especificas del proyecto. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Parágrafo 3. La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y demás requisitos atrás relacionados. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión y manejo del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea TIERRASUA S.A.S., el cual será vigilado por el Interventor.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado.

- El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique.
- Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
- El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra".

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS. Para cubrir cualquier hechos constitutivos de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Correcta Inversión y buen manejo del Anticipo</td><td>Hasta la Liquidación del contrato o la amortización del anticipo</td><td>100% del valor entregado a título de anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más,</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

	Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Duración del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y la TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición.

SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. De acuerdo con TIERRASUA S.A.S, corresponde al Contratista cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Ceñirse a los estudios y diseños y productos de los estudios, diseños y especificaciones técnicas de los proyectos de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código BPIN 2024004150432

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y su Termino de Referencia.

3. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

4. Conocer y dar aplicación a los Manuales de Contratación, supervisión e Interventoría dispuestos

por la entidad en los asuntos que sean de su competencia.

5. Colaborar con la EMPRESA en cualquier requerimiento que ella haga y que se necesario para lograr la correcta ejecución de las obras

6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación pública y la Oferta presentada.

7. Dar a conocer a la EMPRESA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8. Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría externa del proyecto las respectivas actas que en ejecución del contrato deben suscribirse oportunamente (Inicio, suspensión, reinicio, Actas parciales de Obra, Actas técnicas de comité etc). Dichas Actas que se generen en ejecución de los trabajos deben estar aprobadas por el interventor y/o scon Visto Bueno del Supervisor del contrato de Interventoría, según corresponda.

9. Mantener los precios ofertados fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

10. Ejecutar las actividades de acuerdo con la programación general aprobada, desde el punto de vista técnico y Financiero.

11. Oportunamente rendir y elaborar los informes, técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, contables, entre otros que sean requeridos, junto con los respectivos soportes, a la interventoría, a la entidad y demás entidades a que haya lugar

12. Acatar las observaciones y recomendaciones que realice la INTERVENTORIA, o la supervisión dirigida al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.

16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

17. Garantizar la disponibilidad del personal calificado ofertado para el desarrollo de los trabajos, cualquier cambio que surja como necesario sólo podrá ser adelantado con aprobación de la interventoría y visto bueno de la supervisión

18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

20. Suscribir la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras dentro máximo dos meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado contractualmente y acta de liquidación del contrato de acuerdo lo estipulado en el contrato.

21. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.

22. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

23. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

24. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

25. Informar a la Entidad Contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

26. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

27. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

28. Cumplir con sus obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

30. El contratista debe cumplir totalmente el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 y presentado dentro de su propuesta.

31. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y

que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

32. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

33. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

34. Colocar valla con información del proyecto según formato que entregue la entidad, en el lugar que se pacte

35. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato y facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

36. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

37. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

38. En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: a. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. b. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. c. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. PARAGAFO Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a. El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [dos días hábiles] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b. La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [tres 03 días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d. En caso de que no sea posible adquirir un bien de

características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir dentro del término establecido en el término de referencia y minuta del contrato con los requisitos de legalización y ejecución de contrato.

2. Realizar la revisión integral al paquete técnico del proyecto BPIN 2024004150432 denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la Interventoría, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de ajuste.

3. Coadyubar la labor de socialización del proyecto a la comunidad en coordinación con la supervisión y la interventoría.

4. Poner a disposición para la ejecución de las obras, la maquinaria exigida en el proceso de selección, previo inicio de la ejecución de las obras de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo 01. Anexo Técnico

5. Suscrito el contrato de acuerdo dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado a partir del acta de inicio, presentar a la interventoría para su aprobación los siguientes documentos: a. plan de manejo de tráfico (dispositivos, señalización y equipos), b. plan de adaptación de la guía ambiental, entre otros.

6. El Contratista durante la ejecución de las obras deberá cumplir con las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.

7. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el director de obra y del Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante (supervisión).

8. Colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890

del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras de acuerdo con los estudios y diseños que forman parte del proyecto viabilizado por el Departamento de Boyacá, así como con las especificaciones técnicas pactadas, cantidades de obra etc.

10. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal y soportes según el caso.

12. Hacer entrega de las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos record, planes y programas aprobados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado.

13. Desarrollar un programa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.

14. El contratista deberá realizar todas las pruebas de calidad requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas

15. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales para la ejecución del contrato

16. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato.

17. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión

18. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.

19. El CONTRATISTA debe cumplir con las afiliaciones del personal al régimen de seguridad social Integral (Salud, pensiones y riesgos) de acuerdo con la normatividad vigente que norma el asunto, así como a su programa de salud ocupacional, así mismo con los aportes parafiscales.

20. El Contratista deberá realizar la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y Mujeres que residan en la zona de Influencia de la Obra para su respectivo proceso de Selección.

21. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

22. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

23. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con carné, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.

24. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.

25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.

26. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento.

27. El contratista gestionará ante las autoridades competentes, los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del rio y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.

28. Dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental, en lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen el contratista debe incluir las actividades, los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el gobierno nacional.

29. Realizar la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, conforme al diseño entregado por la Gobernación de Boyacá

30. Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del proceso.

31. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la Interventoría.

32. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la obra.

33. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.

4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.

5. Ejercer la interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado**,** obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

DÉCIMO PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor y/o supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados que sustenten la solicitud. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra la entidad por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cesen

las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al supervisor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible

DÉCIMO SEGUNDA – PERSONAL PARA LA OBRA: Además del personal profesional y técnico, el oferente deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría del contrato. El personal que participe en la obra será contratado directamente por EL CONTRATISTA, y TIERRASUA S.A.S no adquiere ninguna responsabilidad de vinculación de personal laboral, administrativa, ni de otra índole. El contratista deberá mantener informado al interventor del contrato, del personal que tiene contratado indicando nombre, número de cédula y dirección de residencia. TIERRASUA S.A.S, se reserva el derecho de exigir al contratista y por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa.

DÉCIMO TERCERA. - MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES DE MATERIAL Y EQUIPOS: EL CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la obra. También tendrá a su cargo la instalación temporal de campamentos para guardar materiales y equipos, así mismo como la vigilancia y custodia de sus propios materiales y equipos, con personal apto para el cuidado de sus propios bienes. Todos los trabajos y costos de instalaciones que se requieren para el servicio de energía, telefónico, radio de comunicaciones del contratista serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene el supervisor del contrato, el contratista desmontará todas sus instalaciones, y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la interventoría del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras. El contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación de campamentos y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EMPRESA no asumirá responsabilidad alguna al desconocimiento de la normatividad por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMO CUARTA. - MATERIALES: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destine y debe tener un sitio adecuado para su almacenamiento. En general todos los materiales deben cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). LA ENTIDAD podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la construcción de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

DÉCIMO QUINTA.- EQUIPOS: El contratista deberá suministrar y mantener en el sitio de la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta con el objeto de evitar demoras o interrupciones

debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor del contrato podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en la obra.

DÉCIMO SEXTA. - AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan, cumpliendo con la programación de obra, plan de inversiones**.**

DÉCIMO SEPTIMA. MAYORES CANTIDADES, ITEMS NO PREVISTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: a) Mayores cantidades de obra: El reconocimiento de mayores cantidades de obra por parte de la EMPRESA requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse en los ítems previstos en la invitación pública y a los precios que para cada uno de ellos está dispuesto en el contrato . Cuando las mayores cantidades de obra superen el quince (15%) del valor inicial del Contrato, el reconocimiento por parte de la entidad deberá ajustarse a lo dispuesto para el manejo de recursos del SGR, siempre que con los mismos no se induzca a accionar recursos al contrato; cuando se infiera que de dicho necesidad sea procedente la acción de recursos deberá someterse además aprobación de la Gerencia, existencia de recursos y tramite del respectivo modificatorio y adicional so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE, Así como los manuales de Supervisión *e* Interventoría. **b) Ítems no previstos:** Los item's no previstos deben someterse previamente a la revisión y aprobación por parte de la interventoría y de la Dirección Técnica atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el estudio de mercado y/o la base de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. La EMPRESA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, caso en el cual serán aprobados por el área técnica de la Empresa. La ejecución de ítems no previstos requiere previamente el ajuste al proyecto financiado con recursos del SGR y consecuente modificación del contrato, so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE. **c) Obras Complementarias** cuando el CONTRATISTA encuentre justificada la necesidad de ejecutar obras adicionales o complementarias, requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación y su consecuente ajuste técnico al proyecto y al presente contrato, siempre que las mismas sean autorizadas por la Gerencia y la Gobernación de Boyacá y se cuente con los recursos para tal fin, estas requieren modificatorio del contrato.

DÉCIMO OCTAVA MULTAS. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para imponerle multas mediante acto motivado y previo el agotamiento del debido proceso y pactan por autonomía de a voluntad de las partes que el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición: en la cuantía que a continuación se describe, así: **1**. Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.05 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. **2**. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de

investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. **3.** Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en la Invitación Pública de ofertas RE- IPO-001 -2025 Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, las partes pactan expresamente que la Entidad Contratante puede descontar el valor de la misma directamente sin acudir a la jurisdicción, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas sucesivas en ejecución del mismo contrato; las pastes pactan que la reincidencia dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la EMPRESA cuando el contrato se paralice sin justa causa. **Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMO NOVENA - CLÁUSULA PENAL En caso de terminación unilateral del contrato, declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo 1: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Obra. **Parágrafo 2**: en caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, pactan las partes bajo el principio de la autonomia de la voluntad negocial que se improndra mediante acto motivado y se agotará el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

VIGESIMA - DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo,

interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que**,** si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que TIERRASUA S.A.S en acto debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando el CONTRATISTA incurra en multas sucesivas que superen en conjunto el 20% sin que sea necesario agotar otros procedimientos.

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

VIGÉSIMA TERCERA - REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PUBLICA DE OFERTAS** adquiere.

VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL - Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las

partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN - Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

VIGÉSIMA SEXTA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA. La Sociedad, garantizara el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la interventoría externa que para tal efecto se contrate, la cual adelantara sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

VIGÉSIMA OCTAVA-. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGESIMA NOVENA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

TRIGÉSIMA -. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

TRIGÉSIMA PRIMERA-. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ

Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**CONSORCIO SISA 25**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Calle 20 No 12 84 Tunja
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3134858032
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: jogoro09@gmail.com

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

TRIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá)

El presente documento se firma en Tunja, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

R.L. JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
TIERRASUA S.A.S.
CONTRATANTE

R.L. JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ
CONSORCIO SISA 25
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
VoBo.	Laura Catherine Rivera Echenique	Dir. Jurídica y de Contratación	
VoBo	Yanyd Pinilla Pinilla	Asesora Externa	

20 de abril del 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado CONSORCIO SISA 25 , identificado con Nit . **901969390**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	258-000069-06	2025/10/15	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el endoso No.2 de la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 94219, por medio de la cual se garantizan los amparos: Correcta inversión y buen manejo del anticipo, Cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de las obras, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. de fecha catorce (14) de enero de 2026, y el endoso No. 3 de la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 27100, de fecha catorce (14) de enero de 2026 expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., según acta de suspensión 1 de fecha 31/12/2025 y acta de reinicio 001 de fecha 13/01/2026, del contrato IPO-001-2025, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **CONSORCIO SISA 25** identificado con Nit. No. 901.969.390-5 y representado legalmente por JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.775.637 de Tunja; cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un valor CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.260.771.954,77), con plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$5.260.771.954,77			
Correcta inversión y buen manejo del anticipo	$2.104.308.781,908	19/08/2025	02/11/2026	Cuarenta (40%) por ciento del valor

				total del contrato
Cumplimiento del contrato	$526.077.196,00	19/08/2025	01/01/2027	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$526.077.196,00	19/08/2025	02/07/2029	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de las obras	$1.052.154.391,00	EL AMPARO DE ESTABILIAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARITR DEL ACTA DE RECIBO FINAL		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	$700.362.000	19/08/2025	02/07/2026	400 SMMLV

La presente se firma en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2026.

JOHN ERNESTO GARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Monica Natalia Sosa Acuña	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

RE-IPO-001-2025

Formato No. 05 A- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores,
TIERRA SUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35. Tunja.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. RE-IPO-001-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Estimados señores:

Los suscritos, **JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ** y **BLANCA ELENA GÓMEZ RODRÍGUEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ** y **ZAGO INGENIERÍA S.A.S** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ C.C. 6.775.637 DE TUNJA R/L JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ C.C. 6.775.637	10%
ZAGO INGENIERÍA S.A.S NIT. 900.546.289-1 R/L BLANCA ELENA GÓMEZ RODRÍGUEZ C.C. 40.019.001 DE TUNJA	90%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

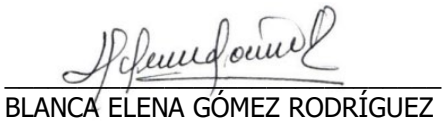
2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SISA 25.**
3. El objeto del Consorcio es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA – PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
4. La duración del Consorcio es EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS**.**
5. El representante del Consorcio es **JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ** identificado con la C.C. 6.775.637 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es **ADRIANA MARCELA PEDRAZA GÓMEZ**, identificada con la C. C. 1.049.646.125 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El señor **JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO SISA 25**
8. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 20 #12-84_
Dirección electrónica: jogoro09@gmail.com
Teléfono: 313 485 8032
Telefax: N.A
Ciudad: Tunja

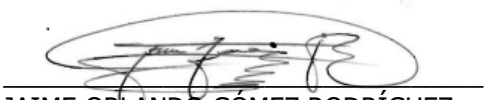
En constancia, se firma en Tunja, a los 03 días del mes de Julio de 202 5 .



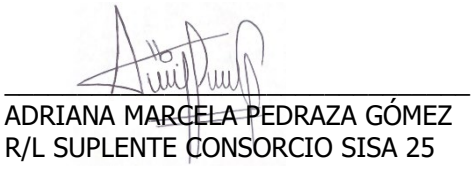
JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Miembro del consorcio



BLANCA ELENA GÓMEZ RODRÍGUEZ
R/L ZAGO INGENIERÍA S.A.S



JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
R/L CONSORCIO SISA 25



ADRIANA MARCELA PEDRAZA GÓMEZ
R/L SUPLENTE CONSORCIO SISA 25

APORTES Y AFILIACIONES DEL PERSONAL DE OBRA



MARZO DE 2026		
N° PLANILLA	NOMBRE	CARGO
85269846	YOFRE LEONIDAS LOPEZ MERCHAN	DIRECTOR DE OBRA
9503992039	JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
	CAMILO ANDRES MARTINEZ VELOSA	PERSONAL OPERATIVO CADENERO 2
	LUZ ADRIANA JUNCO CHACON	PERSONAL OPERATIVO CONTROLADORA 1
	FLOR DARY PLAZAS DIAZ	PERSONAL OPERATIVO CONTROLADORA 2
	JOSE AGUSTIN RAMOS MARTINEZ	PERSONAL OPERATIVO CELADOR
	SALVADOR VALERO SANCHEZ	MAESTRO DE OBRA
	HOLMAN MORENO MENDOZA	AYUDANTE DE OBRA
	NELSON LIBARDO SOLER CASTELBLANCO	AYUDANTE DE OBRA
	HECTOR ANDRES MORENO HUERTAS	AYUDANTE DE OBRA
	JOSE BERNABE MENDOZA SANCHEZ	AYUDANTE DE OBRA
	HECTOR JULIO DIAZ SANCHEZ	AYUDANTE DE OBRA
	JUAN CARLOS GOMEZ SIERRA	AYUDANTE DE OBRA
	MILTON AUGUSTO PEDREROS VELOSA	AYUDANTE DE OBRA
	JEIDERTH DAMIAN SEPULVEDA MORENO	AYUDANTE DE OBRA
9503992391	NESTOR ANDRES MEDINA ROA	RESIDENTE DE OBRA
9502766735	ELIZABETH MAHECHA VALERO	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
6012742207	HUGO MAURICIO SUAREZ RINCON	ESPECIALISTA EN HSEQ
4648691031	DIEGO ALEXADER CASTANEDA ARANGO	PERSONAL OPERATIVO TOPOGRAFO
4648691153	JULIAN ANDRES CANTE TORRES	PERSONAL OPERATIVO CADENERO 1
9501441378	JHON FONSECA RODRÍGUEZ	OPERADOR MAQUINARIA (MOTONIVELADORA)
	ANGEL QUERUBIN CONTRERAS NIAMPIRA	OPERADOR MAQUINARIA (VIBROCOMPACTADOR)
83737687	HECTOR DELFIN MOLINA MOLINA	CONDUCTOR (CARROTANQUE)

ABRIL DE 2026		
N° PLANILLA	NOMBRE	CARGO
85630210	YOFRE LEONIDAS LOPEZ MERCHAN	DIRECTOR DE OBRA
9504619191	JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
	NESTOR ANDRES MEDINA ROA	RESIDENTE DE OBRA
	CAMILO ANDRES MARTINEZ VELOSA	PERSONAL OPERATIVO CADENERO 2
	LUZ ADRIANA JUNCO CHACON	PERSONAL OPERATIVO CONTROLADORA 1
	FLOR DARY PLAZAS DIAZ	PERSONAL OPERATIVO CONTROLADORA 2
	JOSE AGUSTIN RAMOS MARTINEZ	PERSONAL OPERATIVO CELADOR
	SALVADOR VALERO SANCHEZ	MAESTRO DE OBRA
	HOLMAN MORENO MENDOZA	AYUDANTE DE OBRA
	NELSON LIBARDO SOLER CASTELBLANCO	AYUDANTE DE OBRA
	HECTOR ANDRES MORENO HUERTAS	AYUDANTE DE OBRA
	JOSE BERNABE MENDOZA SANCHEZ	AYUDANTE DE OBRA
	HECTOR JULIO DIAZ SANCHEZ	AYUDANTE DE OBRA
	JUAN CARLOS GOMEZ SIERRA	AYUDANTE DE OBRA
	MILTON AUGUSTO PEDREROS VELOSA	AYUDANTE DE OBRA
	JEIDERTH DAMIAN SEPULVEDA MORENO	AYUDANTE DE OBRA
9504530336	ELIZABETH MAHECHA VALERO	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
6016845698	HUGO MAURICIO SUAREZ RINCON	ESPECIALISTA EN HSEQ
4652416523	DIEGO ALEXADER CASTANEDA ARANGO	PERSONAL OPERATIVO TOPOGRAFO
4651056345	JULIAN ANDRES CANTE TORRES	PERSONAL OPERATIVO CADENERO 1
9504317356	JHON FONSECA RODRÍGUEZ	OPERADOR MAQUINARIA (MOTONIVELADORA)
	ANGEL QUERUBIN CONTRERAS NIAMPIRA	OPERADOR MAQUINARIA (VIBROCOMPACTADOR)
83737689	HECTOR DELFIN MOLINA MOLINA	CONDUCTOR (CARROTANQUE)

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-28, 02:27:02 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 85269846

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 28/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YOFRE LEONIDAS LOPEZ MERCHAN		
Documento	CC6773517	**Dirección**	CL 20 #18 - 82
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7400099
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	TUNJA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 6773517	YOFRE LEONIDAS LOPEZ MERCHAN	03	00																	0	30	30	0	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100	$ 6.800	$ 505.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901969390	5	CONSORCIO SISA 25	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 20 12 84	TUNJA-BOYACA	3118284350	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	261895721	9503992039	E	2026/04/23	2026/04/29	BANCOLOMBIA	6	$10,701,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1056612762	DIAZ HECTOR		X																230301	24	$1,400,724	$224,200	EPS037	24	$1,400,724	$175,100	CCF10	24	$1,400,724	$56,100	14-23	24	$1,400,724	$97,500	24	$1,400,724	$70,200	No	$623,100
2	CC	6775637	GOMEZ JAIME																		25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS005	30	$3,300,000	$412,500	CCF10	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	$229,700	30	$3,300,000	$165,000	No	$1,467,200
3	CC	79873842	GOMEZ JUAN	X																	230201	23	$1,342,361	$214,800	EPS002	23	$1,342,361	$167,800	CCF10	23	$1,342,361	$53,700	14-23	23	$1,342,361	$93,500	23	$1,342,361	$67,200	No	$597,000
4	CC	1002682724	JUNCO LUZ																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
5	CC	1000974330	MARTINEZ CAMILO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
6	CC	74329901	MENDOZA JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
7	CC	1033691318	MORENO HECTOR																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
8	CC	74329975	MORENO HOLMANT	X																	230201	27	$1,575,815	$252,200	EPS041	27	$1,575,815	$197,000	CCF10	27	$1,575,815	$63,100	14-23	27	$1,575,815	$109,700	27	$1,575,815	$78,900	No	$700,900
9	CC	1056612181	PEDREROS MILTON	X																	231001	21	$1,225,634	$196,200	EPS041	21	$1,225,634	$153,300	CCF10	21	$1,225,634	$49,100	14-23	21	$1,225,634	$85,400	21	$1,225,634	$61,400	No	$545,400
10	CC	1056612562	PLAZAS FLOR																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
11	CC	1056614050	RAMOS JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
12	CC	1007859149	SEPULVEDA JEIDERTH	X																	230301	25	$1,459,088	$233,500	EPS041	25	$1,459,088	$182,400	CCF10	25	$1,459,088	$58,400	14-23	25	$1,459,088	$101,600	25	$1,459,088	$73,000	No	$648,900
13	CC	1056612577	SOLER NELSON		X																230301	24	$1,400,724	$224,200	EPS041	24	$1,400,724	$175,100	CCF10	24	$1,400,724	$56,100	14-23	24	$1,400,724	$97,500	24	$1,400,724	$70,200	No	$623,100
14	CC	4291064	VALERO SALVADOR																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
Total	**Afiliados(14)**																						$23,960,681	$3,834,500			$23,960,681	$2,995,500			$23,960,681	$959,200			$23,960,681	$1,668,200		$23,960,681	$1,199,800		$10,657,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901969390	5	CONSORCIO SISA 25	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 20 12 84	TUNJA-BOYACA	3118284350	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	261895721	9503992039	E	2026/04/23	2026/04/29	BANCOLOMBIA	6	$10,701,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$3,834,500	$15,800	$0	$3,850,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$476,400	$2,000	$0	$478,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$528,000	$2,200	$0	$530,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,082,900	$8,500	$0	$2,091,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$747,200	$3,100	$0	$750,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,668,200	$6,800	$0	$1,675,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	14	$1,668,200	$6,800	$0	$1,675,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$959,200	$3,900	$0	$963,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	14	$959,200	$3,900	$0	$963,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				14	$2,995,500	$12,300	$0	$3,007,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$218,900	$900	$0	$219,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$900	$0	$219,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$612,900	$2,500	$0	$615,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$1,145,600	$4,700	$0	$1,150,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$167,800	$700	$0	$168,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$631,400	$2,600	$0	$634,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$719,600	$3,000	$0	$722,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	14	$719,600	$3,000	$0	$722,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$480,200	$2,000	$0	$482,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	14	$480,200	$2,000	$0	$482,200
TOTAL				**14**	**$10,657,200**	**$43,800**	**$0**	**$10,701,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901969390	5	CONSORCIO SISA 25	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 20 12 84	TUNJA-BOYACA	3118284350	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	261954618	9503992391	E	2026/04/23	2026/04/29	BANCOLOMBIA	6	$782,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1049618290	MEDINA NESTOR																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$1,750,905	$87,700		$778,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901969390	5	CONSORCIO SISA 25	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 20 12 84	TUNJA-BOYACA	3118284350	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	261954618	9503992391	E	2026/04/23	2026/04/29	BANCOLOMBIA	6	$782,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,200	$0	$281,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$1,200	$0	$281,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$500	$0	$122,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$121,900	$500	$0	$122,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$300	$0	$70,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$70,100	$300	$0	$70,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$900	$0	$219,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$900	$0	$219,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$300	$0	$52,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$300	$0	$52,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$200	$0	$35,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$200	$0	$35,300
TOTAL				**1**	**$778,800**	**$3,400**	**$0**	**$782,200**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52797064		MAHECHA VALERO ELIZABETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 58D #1A-27Este	TUNJA-BOYACA	7428006	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	201791262	9502766735	I	2026/04/17	2026/04/07	NEQUI	0	$233,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$817,089	$130,800			$817,089	$102,200			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$817,089	$130,800			$817,089	$102,200			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					$817,089	$130,800			$817,089	$102,200			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 52797064	MAHECHA ELIZABETH	25-14	14	$817,089	$130,800	EPS005	14	$817,089	$102,200		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$817,089	$130,800			$817,089	$102,200			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52797064		MAHECHA VALERO ELIZABETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 58D #1A-27Este	TUNJA-BOYACA	7428006	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	201791262	9502766735	I	2026/04/17	2026/04/07	NEQUI	0	$233,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$130,800	$0	$0	$130,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$130,800	$0	$0	$130,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$102,200	$0	$0	$102,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$102,200	$0	$0	$102,200
TOTAL				**1**	**$233,000**	**$0**	**$0**	**$233,000**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049621129
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HUGO MAURICIO SUAREZ RINCON
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	3111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6012742207**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		12			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		244366208

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 282.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 282.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 220.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 220.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 43.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 43.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 541.800**
VALOR MORA:	**$ 4.500**
TOTAL PAGADO:	**$ 546.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1054708889
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIEGO ALEXNADER CASTANEDA ARANGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 26 N 25 35	TELÉFONO:	3322336
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4648691031**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/30		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9996235742

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900
SUBTOTALES:									**$ 121.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD					ARP									CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1054708889	CASTANEDA ARANGO DIEGO ALEXANDER	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	105470888	$ 121.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 621.000

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1054708889
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIEGO ALEXNADER CASTANEDA ARANGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 26 N 25 35	TELÉFONO:	3322336
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4648691153**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/30		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996235779	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:													**$ 70.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 70.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900
SUBTOTALES:									**$ 121.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:			**$ 70.100**	**$ 0**	**$ 70.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1002565586	CANTE TORRES JULIAN ANDRES	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	105470888	$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF10-COMFABOY	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 542.300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049644228		CRISTIAN FABIAN ROJAS RODRIGUEZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CRISTIAN ROJAS	CALLE 7 # 13 12	TUNJA-BOYACA	3134814561	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	139839297	9501441378	E	2026/04/09	2026/03/16	BANCOLOMBIA	0	$5,148,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CRISTIAN ROJAS (10 Afiliados)																								$17,509,050	$2,802,000			$17,509,050	$701,000			$17,505,000	$701,000			$17,509,050		$944,800		$0	$0		$5,148,800
Centro de Trabajo: OPERARIOS (4 Afiliados)																								$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,001,190	$280,400			$7,003,620		$487,600		$0	$0		$2,169,200
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (4 Afiliados)																								$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,001,190	$280,400			$7,003,620		$487,600		$0	$0		$2,169,200
1	CC	7171652	CONTRERAS ANGEL																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
2	CC	1049641192	FONSECA JHON																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,095	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
3	CC	1049621000	LOPEZ CARLOS																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,095	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
4	CC	1055227559	TENJO FABIO																			231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,095	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Centro de Trabajo: TRASPORTE (6 Afiliados)																								$10,505,430	$1,681,200			$10,505,430	$420,600			$10,503,810	$420,600			$10,505,430		$457,200		$0	$0		$2,979,600
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (6 Afiliados)																								$10,505,430	$1,681,200			$10,505,430	$420,600			$10,503,810	$420,600			$10,505,430		$457,200		$0	$0		$2,979,600
5	CC	7170836	AMAYA JIMMY																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,095	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
6	CC	1049627759	AMAYA JUAN																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
7	CC	7188315	CASTIBLANCO NESTOR																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
8	CC	7178212	GONZALEZ OMAR																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,095	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
9	CC	7165670	PULIDO JAIRO																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
10	CC	7183569	RODRIGUEZ JOSE																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
Total			**Afiliados(10)**																					$17,509,050	$2,802,000			$17,509,050	$701,000			$17,505,000	$701,000			$17,509,050		$944,800		$0	$0		$5,148,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$2,802,000	$0	$0	$2,802,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,120,800	$0	$0	$1,120,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,120,800	$0	$0	$1,120,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$944,800	$0	$0	$944,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$944,800	$0	$0	$944,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$701,000	$0	$0	$701,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	10	$701,000	$0	$0	$701,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$701,000	$0	$0	$701,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$210,300	$0	$0	$210,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$280,400	$0	$0	$280,400
TOTAL				**10**	**$5,148,800**	**$0**	**$0**	**$5,148,800**

SuAporte | factura

Fecha creación reporte: 2026-03-13, 11:40:04 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 83737687

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

Fecha limite de pago: 2026-04-10

PAGADA 14/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HECTOR DELFIN MOLINA MOLINA				
Documento	CC7163340	**Dirección**	CR 2E #20 - 04		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3118483415		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TUNJA	**Departamento**	BOYACA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 7163340	MOLINA MOLINA HECTOR DELFIN	57	00																0	30	30	30	0	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 76.200	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 575.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 575.300	$ 0	$ 575.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-12, 01:07:22 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 85630210

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 12/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YOFRE LEONIDAS LOPEZ MERCHAN		
Documento	CC6773517	**Dirección**	CL 20 #18 - 82
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7400099
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	TUNJA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 6773517	YOFRE LEONIDAS LOPEZ MERCHAN	03	00																	0	30	30	0	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100	$ 1.900	$ 501.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901969390	5	CONSORCIO SISA 25	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 20 12 84	TUNJA-BOYACA	3118284350	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	302091245	9504619191	E	2026/05/25	2026/05/12	BANCOLOMBIA	0	$10,916,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1056612762	DIAZ HECTOR	X																	230301	23	$1,342,361	$214,800	EPS037	23	$1,342,361	$167,800	CCF10	23	$1,342,361	$53,700	14-23	23	$1,342,361	$93,500	23	$1,342,361	$67,200	No	$597,000
2	CC	6775637	GOMEZ JAIME																		25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS005	30	$3,300,000	$412,500	CCF10	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	$229,700	30	$3,300,000	$165,000	No	$1,467,200
3	CC	79873842	GOMEZ JUAN		X																230201	8	$466,908	$74,800	EPS002	8	$466,908	$58,400	CCF10	8	$466,908	$18,700	14-23	8	$466,908	$32,500	8	$466,908	$23,500	No	$207,900
4	CC	1002682724	JUNCO LUZ																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
5	CC	1000974330	MARTINEZ CAMILO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
6	CC	1049618290	MEDINA NESTOR																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
7	CC	74329901	MENDOZA JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
8	CC	1033691318	MORENO HECTOR																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
9	CC	74329975	MORENO HOLMANT																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
10	CC	1056612181	PEDREROS MILTON																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
11	CC	1056612562	PLAZAS FLOR																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
12	CC	1056614050	RAMOS JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
13	CC	1007859149	SEPULVEDA JEIDERTH		X																230301	10	$583,635	$93,400	EPS041	10	$583,635	$73,000	CCF10	10	$583,635	$23,400	14-23	10	$583,635	$40,700	10	$583,635	$29,300	No	$259,800
14	CC	1056612577	SOLER NELSON	X																	230301	23	$1,342,361	$214,800	EPS041	23	$1,342,361	$167,800	CCF10	23	$1,342,361	$53,700	14-23	23	$1,342,361	$93,500	23	$1,342,361	$67,200	No	$597,000
15	CC	4291064	VALERO SALVADOR																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
Total	**Afiliados(15)**																						$24,544,315	$3,927,800			$24,544,315	$3,068,500			$24,544,315	$982,500			$24,544,315	$1,708,900		$24,544,315	$1,229,200		$10,916,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901969390	5	CONSORCIO SISA 25	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 20 12 84	TUNJA-BOYACA	3118284350	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	302091245	9504619191	E	2026/05/25	2026/05/12	BANCOLOMBIA	0	$10,916,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$3,927,800	$0	$0	$3,927,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$808,200	$0	$0	$808,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,924,000	$0	$0	$1,924,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$635,200	$0	$0	$635,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,708,900	$0	$0	$1,708,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$1,708,900	$0	$0	$1,708,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$982,500	$0	$0	$982,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	15	$982,500	$0	$0	$982,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$3,068,500	$0	$0	$3,068,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$437,800	$0	$0	$437,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$605,600	$0	$0	$605,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$1,116,400	$0	$0	$1,116,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$58,400	$0	$0	$58,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$631,400	$0	$0	$631,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$737,300	$0	$0	$737,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$737,300	$0	$0	$737,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$491,900	$0	$0	$491,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$491,900	$0	$0	$491,900
TOTAL				**15**	**$10,916,900**	**$0**	**$0**	**$10,916,900**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52797064		MAHECHA VALERO ELIZABETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 58D #1A-27Este	TUNJA-BOYACA	7428006	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	293105858	9504530336	I	2026/05/19	2026/05/08	NEQUI	0	$166,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$583,635	$93,400			$583,635	$73,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$166,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$583,635	$93,400			$583,635	$73,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$166,400
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																					$583,635	$93,400			$583,635	$73,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$166,400
1	CC	52797064	MAHECHA ELIZABETH	X	X															25-14	10	$583,635	$93,400	EPS005	10	$583,635	$73,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$166,400
Total	**Afiliados(1)**																					$583,635	$93,400			$583,635	$73,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$166,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$93,400	$0	$0	$93,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$93,400	$0	$0	$93,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$73,000	$0	$0	$73,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$73,000	$0	$0	$73,000
TOTAL				**1**	**$166,400**	**$0**	**$0**	**$166,400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049621129
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HUGO MAURICIO SUAREZ RINCON
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	3111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6016845698**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		2			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		303637060

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 219.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 219.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 42.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 541.800**
VALOR MORA:	**$ 1.000**
TOTAL PAGADO:	**$ 542.800**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1054708889
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIEGO ALEXNADER CASTANEDA ARANGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 26 N 25 35	TELÉFONO:	3322336
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4652416523**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996672764

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900
SUBTOTALES:									**$ 121.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1054708889	CASTANEDA ARANGO DIEGO ALEXANDER	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	105470888	$ 121.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 621.000

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1054708889
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIEGO ALEXNADER CASTANEDA ARANGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 26 N 25 35	TELÉFONO:	3322336
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4651056345**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996673840		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:													**$ 70.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 70.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900
SUBTOTALES:									**$ 121.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:			**$ 70.100**	**$ 0**	**$ 70.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 1002565586	CANTE TORRES JULIAN ANDRES	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	105470888	$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF10-COMFABOY	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 542.300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049644228		CRISTIAN FABIAN ROJAS RODRIGUEZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CRISTIAN ROJAS	CALLE 7 # 13 12	TUNJA-BOYACA	3134814561	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	283144176	9504317356	E	2026/05/08	2026/05/05	BANCOLOMBIA	0	$5,441,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CRISTIAN ROJAS (14 Afiliados)																								$18,559,594	$2,970,300			$18,559,594	$743,300			$18,557,110	$743,300			$18,559,594		$984,500		$0	$0		$5,441,400
Centro de Trabajo: OPERARIOS (6 Afiliados)																								$6,770,167	$1,083,600			$6,770,167	$271,200			$6,769,303	$271,200			$6,770,167		$471,400		$0	$0		$2,097,400
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (6 Afiliados)																								$6,770,167	$1,083,600			$6,770,167	$271,200			$6,769,303	$271,200			$6,770,167		$471,400		$0	$0		$2,097,400
1	CC	7171652	CONTRERAS ANGEL																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
2	CC	1056708594	CRUZ HECTOR	X																		230301	24	$1,400,724	$224,200	EPS037	24	$1,400,724	$56,100	CCF10	24	$1,400,724	$56,100	14-4	24	$1,400,724	6.960%	$97,500	24	$0	$0	Si	$433,900
3	CC	1049641192	FONSECA JHON																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,095	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
4	CC	1049621000	LOPEZ CARLOS		X																	25-14	1	$58,364	$9,400	EPS005	1	$58,364	$2,400	CCF10	1	$58,337	$2,400	14-4	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	Si	$18,300
5	CC	1049641901	MOLINA JULIAN		X																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
6	CC	1055227559	TENJO FABIO		X																	231001	1	$58,364	$9,400	EPS017	1	$58,364	$2,400	CCF10	1	$58,337	$2,400	14-4	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	Si	$18,300
Centro de Trabajo: TRASPORTE (8 Afiliados)																								$11,789,427	$1,886,700			$11,789,427	$472,100			$11,787,807	$472,100			$11,789,427		$513,100		$0	$0		$3,344,000
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (8 Afiliados)																								$11,789,427	$1,886,700			$11,789,427	$472,100			$11,787,807	$472,100			$11,789,427		$513,100		$0	$0		$3,344,000
7	CC	7170836	AMAYA JIMMY																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,095	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
8	CC	1049627759	AMAYA JUAN																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
9	CC	7188315	CASTIBLANCO NESTOR																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
10	CC	7180434	CASTIBLANCO OSCAR	X																		25-14	4	$233,454	$37,400	EPS037	4	$233,454	$9,400	CCF10	4	$233,454	$9,400	14-4	4	$233,454	4.350%	$10,200	4	$0	$0	Si	$66,400
11	CC	7178212	GONZALEZ OMAR																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,095	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
12	CC	1051241150	NIÑO JUAN	X																		230301	18	$1,050,543	$168,100	EPS037	18	$1,050,543	$42,100	CCF10	18	$1,050,543	$42,100	14-4	18	$1,050,543	4.350%	$45,700	18	$0	$0	Si	$298,000
13	CC	7165670	PULIDO JAIRO																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
14	CC	7183569	RODRIGUEZ JOSE																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
Total			**Afiliados(14)**																					$18,559,594	$2,970,300			$18,559,594	$743,300			$18,557,110	$743,300			$18,559,594		$984,500		$0	$0		$5,441,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$2,970,300	$0	$0	$2,970,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$9,400	$0	$0	$9,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$887,400	$0	$0	$887,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,793,300	$0	$0	$1,793,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$984,500	$0	$0	$984,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	14	$984,500	$0	$0	$984,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$743,300	$0	$0	$743,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	14	$743,300	$0	$0	$743,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$743,300	$0	$0	$743,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$72,500	$0	$0	$72,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$317,900	$0	$0	$317,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$212,700	$0	$0	$212,700
TOTAL				**14**	**$5,441,400**	**$0**	**$0**	**$5,441,400**

SuAporte | factura

Fecha creación reporte: 2026-04-13, 11:00:08 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 83737689

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

Fecha limite de pago: 2026-04-10

PAGADA 14/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HECTOR DELFIN MOLINA MOLINA				
Documento	CC7163340	**Dirección**	CR 2E #20 - 04		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3118483415		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TUNJA	**Departamento**	BOYACA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC40023788	OLGA JANNETH MENDOZA SILVA	57	00																0	30	30	00	0	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 76.200	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 575.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$	$	$ 218.900	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$	$	$ 575.300	$	$ 575.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

JENNY MARIBEL ESPINOSA CEPEDA
Asesoría Contable y Tributaria

EL SUSCRITO CONTADOR

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO SISA 25,** identificado con **NIT. No. 901.969.390-5**, luego de examinar la contabilidad y de más documentación del consorcio, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, basado en pruebas selectivas de las evidencias que soportan hechos y revelaciones, ha realizado el pago de los siguientes aportes, según se indica en la planilla soporte, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la misma en los periodos del 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, en relación con el personal con que cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

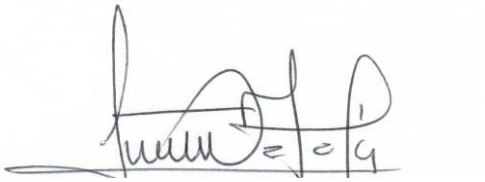
1). Se ha cumplido con las siguientes obligaciones:

- Sistema de seguridad Social
- Riesgos profesionales
- Pensiones
- Caja de Compensación
- ICBF
- SENA

2). "**CERTIFICO"** el cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social.

3). "**CERTIFICO"** que se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones laborales que establecen las normas colombianas.

Lo anterior se certifica, en Tunja a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.



JENNY MARIBEL ESPINOSA CEPEDA
Contador Público
T.P No. 165295 – T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23434187

ESPINOSA CEPEDA

APELLIDOS

JENNY MARIBEL

NOMBRES

Jenny Espinosa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1984

CIENEGA

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAR-2002 CIENEGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0704600-33103741-F-0023434187-20020627 02122 02178O 02 107599424

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



165295-T

JENNY MARIBEL
ESPINOSA CEPEDA
C.C. 23434187
RESOLUCION INSCRIPCION 012 FECHA 16/02/2012
UNIVERSIDAD U. P. T. C.

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 176893

FIRMA DEL TITULAR

92183

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 7 C 6 3 8 5 A C 1 7 9 4 3 F 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNY MARIBEL ESPINOSA CEPEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23434187 de CIENEGA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 165295-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141231650346

(415)7707212489984(8020) 000014123165034 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 3 9 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SISA 25

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 12 84

42. Correo electrónico facturacionelectronica042@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 8 5 8 0 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 7 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 8	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-26 / 10:46:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231650346

(415)7707212489984(8020) **000014123165034 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 3 9 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 7 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231650346

(415)7707212489984(8020) **000014123165034 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 3 9 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 7 7 5 6 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	RODRIGUEZ	JAIME	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 9 6 4 6 1 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEDRAZA	GOMEZ	ADRIANA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231650346

(415)7707212489984(8020) **000014123165034 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 3 9 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 7 7 5 6 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	RODRIGUEZ	JAIME	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 7 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 4 6 2 8 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ZAGO INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 0 7 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO